

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En estaciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 6 ca

ANUNCIOS DEL DIA.

San Vicente Ferrer Confesor y Santa Emilia.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Agustín: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Nieves, en San Justo.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
4	7 m.	11	32 11	N. E. nub.	Sale el Sol á 5 hs. 38' 20" m.
	2 t.	14	32 11	E. nub.	Se pone á 6 hs. 27' 49" t.
	10 n.	11	32 11	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 12 hs. 2' 44"

Orden de la plaza el 4 de abril servicio para el 5.

Jefe de dia, D. José Gomez, teniente coronel graduado, capitán de la brigada de montaña.—Parada los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Vergara.—Hospital, Soria.—Teatros, Vergara.—El brigadier, sargento mayor, José Maria Rajoy.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Dice que hace algunos siglos que la Italia es la gran calumnia del siglo moderno, y que cuanto ha ocurrido en esta nacion no tiene ejemplo en los anales modernos, pues que ningun pueblo ha sido tan hondamente trabajado como aquel hermoso pais. Cree, empero, que los acontecimientos de estos últimos años le sorprendieron en medio de su progreso de espíritu nacional y filosófico y que desarrollándose la inteligencia de sus hijos en una atmósfera condensada de tan preciosos vapores, han llegado á comprender perfectamente que los pueblos no rescatan su libertad é independencia sino á costa de algunos sacrificios.

Diario de Cataluña. No inserta artículo de fondo.

Presenta. Discurre sobre la deuda nacional, manifestando ser esta una eternidad política que nadie explica su principio y nadie conoce su fin, y que aunque siempre muda de formas, siempre tambien procrea y se multiplica, no habiendo ejemplo de fecundidad tan

Espectáculos.

Teatro Principal. — Funcion núm 11.—Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la comedia del teatro antiguo en 3 actos de D. Leandro Moratin, titulada, La Mogigata Dando fin con un intermedio de baile nacional. — Entrada 3 rs. A las siete y media.

Nota. Mañana se pondrá en escena la ópera italiana; I due Foscari.

Gran teatro del Liceo. — Funcion núm. 55.—Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en tres actos titulada: El Valle de Andorra. En el intermedio del segundo al tercer acto se bailará un paso doble de la Esmeralda.— Entrada 4 rs. A las 7 y media.

Nota. Mañana se pondrá en escena la zarzuela en tres actos, La Tapada del Retiro.

asombrosa. Calcula ser imposible escribir la historia de la deuda española y pasa á enumerar, segun ofrece, algunos de los episodios, vicisitudes, fases y transformaciones, escitando por último á las notabilidades burocráticas á que fijen el estado de la referida deuda en las varias épocas que cita desde la de la invasion francesa de 1808 hasta nuestros dias.

El domingo por la mañana el Ilte. Sr. Vicario general castrense administró la Comunion pascual á los pobres enfermos del Hospital militar, auxiliándole los párrocos del establecimiento y varios señores sacerdotes. Concurrieron á este acto, acompañando con hacha la procesion los señores profesores, practicantes y empleados de la casa y varias personas convidadas.

—Asegúrase, ignoramos con qué fundamento, que se han recibido de Italia cuatro hermosas estatuas de mármol que han de reemplazar á las de barro que se hallan actualmente colocadas en el jardin de la plaza de Medinaceli.

—En estos dias festivos han empezado ya los bailes de entoldado en el terreno de San Francisco, junto á la Muralla.

—Al «Correo de Barcelona» le escriben de Manresa con fecha de 2 del actual el siguiente horroroso suceso: «Ayer al anocheecer fué bárbaramente asesinado el cura párroco de Cornet, su criada, y muy mal herido un mozo de la casa. Los asesinos robaron cuanto les vino á mano, puesto que uno de ellos, segun se ha dicho, ha sido cogido con algunos de los efectos robados en la casa del cura. Cornet dista de esta unas cuatro horas.»

—Al «Diario de Cataluña» le dicen desde Vich que en las llamadas *Caramellas* que se acostumbran á cantar despues de Pascua, se armó una camorra muy acalorada entre los jóvenes de San Felio de Terrusola y San Bartolomé del Grau, resultando de ella cuatro muertos, y herido el alcalde de este último pueblo. El corresponsal advierte que esta noticia es de voz pública, y que no sale garante del todo de la misma.

—Por los periódicos de Tolosa vemos que el joven y distinguido guitarrista D. Jaime Bosch, que á la sazón se halla viajando por el extranjero, ha dado un nuevo concierto en el teatro del Capitolio, alcanzando aun mayores aplausos y obteniendo casi un triunfo mayor que en el primero. Los periódicos *La Critique*, la *Gazette de Languedoc* y otros dedican largos artículos á nuestro compatriota y ensalzan su mérito, tributando lisonjeros elogios á su talento músico como compositor y á su habilidad como guitarrista consumado.

—Ha llegado á nuestras manos una bellísima poesia escrita en francés que el poeta Mr. Hugelmann Gabriel, residente en esta ciudad, dedicada á la Emperatriz de los franceses. Es una obra que prueba su talento poético. Está impresa con lujo y magnificencia por el impresor Estivill.

Sr. Editor del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio: En uso de las facultades que me concede la ley, sírvase V. insertar en su apreciable periódico el siguiente escrito:

La Empresa se ha hecho cargo de las acusaciones de que es objeto, por parte de don J. M. y F. en este *Diario*, de A. en el *Ancora* y de don L. Pujol en el *Diario de Cataluña*. Los compromisos con que ha tenido que cargar para tomar un teatro que se iba á cerrar por no quererlo nadie; la obligacion en que se encuentra de sostener contratas que ella no hizo; la época del año que la imposibilita absolutamente de mejorar las compañías de verso y canto, por cuanto hoy dia no hay actor de algun valor que se encuentre libre, asi como no hay tiempo de traer una buena compañía lírica, son razones positivas que la Empresa creyó no se escaparían al buen juicio de dichos señores articulistas; como quiera que no sea asi, y vencida la Empresa de que dichos señores ven mas que ella, les suplica le indiquen el cómo se mejora la actual situacion de nuestros teatros, y se ofrece á dichos señores para que pongan en práctica su conocida suficiencia y esa erudicion que tan fácil es en teoría.—La Direccion.

Dice el *Diario de Villanueva* del 3:

Segun se nos ha dicho, parece que en adelante la guarnicion de esta villa se compondrá de dos compañías en vez de una, como hemos tenido hasta ahora.

—Segun el mismo diario, en los dos últimos dias festivos debia trabajar en aquel teatro una compañía compuesta de parte de los actores y cantantes que han quedado sin ajuste con la union de los dos teatros. Figuran en dicha compañía las Sras Campuzano, Romero y García, los Sres. García, Muñoz, Tormo y Mata, Sres. Gomez, Ramirez y Sanchez. El domingo debian poner en escena «El puñal del godo» «Bruno el tejedor» y «El tigre real de Bengala.» Si las dos primeras funciones obtenian de aquel público una favorable acogida, ofrecen organizar una compañía de verso, zarzuela y baile.

—Otra compañía tambien de actores sin ajuste de los teatros de Barcelona, entre los cuales figuran en primera línea la señora Andrea y el señor Parreño, ha hecho proposiciones á la sociedad del Olimpo, para poder dar semanalmente y por medio de abonos sin entrada pública cuatro ó cinco representaciones semanales en aquel hermoso y bien decorado teatro.

Gerona 2 de abril.

Como en atencion á lo desapacible de la tarde no pudo verificarse el dia señalado la procesion del voto de San Narciso, el cabildo de la Santa Iglesia Catedral ha resuelto celebrarla en la del lunes próximo 4 del corriente. Para celebrar dicha procesion con todo lucimiento, segun se nos ha dicho asistirá el clero de las demás iglesias y la capilla de la Santa Iglesia Catedral cantándose como antiguamente los correspondientes villancicos. (Postillon.)

Valencia 2 de abril.

La noticia esparcida por el término de Albaida de que el célebre malhechor conocido con el nombre del Gatet se habia fugado del presidio de Cartagena, ha introducido la alarma entre aquellos habitantes. Informados nosotros del hecho hemos sabido que es falso de todo punto. (D. M. de V.)

Alicante 30 de marzo.

A las doce del dia de ayer se verificó en el llano del Espartal, la solemne inauguracion del ferro-carril.

Desde las primeras horas de la mañana, la poblacion entera, representada por todas las clases sin distincion alguna, ha mostrado una animacion y un movimiento estraordinarios.

En medio de dicho llano veíase una bonita tienda de campaña, dentro de la cual se observaba una bonita mesa, muy adornada con ramos, y que estaba ocupada principalmente por una bandeja que contenia el azadon de plata hecho ex-profeso para inaugurar este camino. En direccion de erta misma, se veian á lo largo varias pequeñas banderas que señalaban la línea del camino, al rededor de la cual esperaban las órdenes unos doscientos cincuenta jornaleros llamados con el fin de ocuparse en la escavacion y terraplen. Á la izquierda de la línea se veia tambien una fortificacion preparada desde el dia anterior, en la cual se habian colocado varios cañones destinados para la salva.

A las doce y media llegaron á la referida tienda el señor Abad de esta insigne colegial, el señor Gobernador de la provincia, el señor marqués de Rio-Florido, presidente de la junta provisional, con varios individuos de esta, el señor don Ramon de Campoamor, los cónsules de las naciones estrangeras residentes en esta ciudad, y otras personas notables. Revestido dicho señor Abad de la manera propia, el señor Gobernador pronunció un breve discurso en el que manifestó cuán satisfactorio le era presidir un acto tan augusto, que sin duda alguna aseguraba en sus consecuencias el engrandecimiento sucesivo y siempre creciente, el progreso, la prosperidad de Alicante.

Terminando con un viva á S. M. adorada Reina D.^a Isabel II. Recibió en seguida de manos del señor marqués de Rio-Florido el azadon de plata, y con él cavó en medio del camino ya demarcado: acto continuo, á una señal del ingeniero de la sociedad, Mr. Modhausen, los trabajadores principiaron tambien á la vez los trabajos, la artillería hacia continuos disparos, la brillante música del regimiento del Rey tocaba la marcha Real, el gentío inmenso que ocupaba el llano levantaba con estraordinario entusiasmo un grito continuo, espresion fiel del júbilo que sentia; y en medio de tantos trasportes, de tanto placer, de tan solemne manifestacion, el reverendo y venerable Sr. Abad, con las oraciones propias del caso, bendecia la obra que tan gozosamente se principiaba. (Diario de Alicante.)

Noticia de los fallecidos en el día 4 de abril de 1853.
 Casados 2—Viudos 2—Solteros 1—Niños 2—Abortos »
 Casadas »—Viudas 5—Solteras »—Niñas 1
 Nacidos.—Varones 8—Hembras 8.

SEGUNDO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de las aprehensiones verificadas por la fuerza de este tercio en la primera quincena del mes de la fecha.

El puesto de Pons de Molins aprehendió el día 6 á los desertores franceses Albial Losies y Fagues Carmona.

El puesto de Mediñá aprehendió el 10 á José Roig y Estéban Badía, reclamados por el señor juez de primera instancia.

El puesto de Girona aprehendió el 4 á Teresa Moral, reclamada por el señor juez de primera instancia.

El puesto de San Juan de las Abadesas aprehendió el 9 á Teodoro Martinez, desertor del regimiento de Guadalajara. El 4 á Eudaldo Cohe y Jacinto Freira, por vender armas prohibidas.

El puesto de Bañolas aprehendió el 5 á José Hospital y Pedro Suarez, por usar escopetas sin licencia.

El puesto de Olot aprehendió el 11 á Juan Perez, por robo cometido.

El puesto de Badalona aprehendió el día 18 á Juan Santiago, desertor del batallón cazadores de Vergara.

El puesto de Tordera aprehendió el 10 á Juan Aleu, por robo cometido.

El puesto de Ager aprehendió el 2 á Pedro Tauló, por haber causado heridas á otro. El 3 á José Camarasa, por usar escopeta sin licencia.

El puesto de Ciutadilla aprehendió el 6 á José Mariano Vidal y Francisco Lani, por usar armas prohibidas. El 13 á Antonio Chinguell, por robo cometido.

El puesto de Pons aprehendió el 7 á Mateo Rosasparra, reclamado por el Sr. juez de primera instancia.

El puesto de Cambrils aprehendió el 3 á Tomás Sampinis, por cazar sin licencia.

El puesto del Vendrell aprehendió el 2 á Antonio Vidal, reclamado por el Sr. juez de primera instancia.

El puesto de Reus aprehendió el 9 á Miguel Villafranca, reclamado por el Sr. juez de primera instancia.

Se detuvieron y presentaron á la autoridad en varios puntos de este Principado 49 personas en esta quincena, por indocumentadas y sospechosas.

También se aprehendieron 4 personas, por juegos prohibidos. Barcelona 26 de marzo de 1853.—El coronel Luis María Serrano.

Anuncios oficiales.

Sociedad del Olimpo.—Debiendo celebrarse junta general extraordinaria de Sres. Socios para un objeto muy importante á la misma Sociedad; se les invita se sirvan asistir á dicho fin, el día 5 de los corrientes á las 7 y media de la noche, en el local destinado al efecto. Barcelona 1.º de abril de 1853.—P. D. del S. P.—El vocal secretario, Manuel Molines.

—La Sociedad Económica barcelonesa de Amigos del Pais, celebrará sesion el día 5 del corriente á las 6 y media de la tarde, en el local acostumbrado. Barcelona 4 de abril de 1853.

—El secretario 1.º, Laureano Figuerola.

—Habilitacion de retirados de Guerra y Marina, de la provincia de Barcelona.—En los dias 5, 6 y 7 del actual se distribuirá la paga de marzo último á los señores que la han devengado; y las retenciones el 8 y 9 siguientes. Barcelona 4 abril de 1853.—José Hita. Felipe Hita.

—Contaduría de Hacienda pública.—Barcelona.—Consiguiente á mis anteriores anuncios insertos en los periódicos de la capital y Boletín oficial de la provincia; hago saber á todos los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería de Hacienda pública, que en la paga que se satisface en este día á sus respectivos habilitados se les entrega por la baja de la misma un 10 p. 0/0 en calderilla metálica y otro 10 en papel equivalente á calderilla, cuyas dos partidas componen el 20 p. 0/0 mandado satisfacer á todas las clases que perciben fondos del Tesoro.—Lo que para conocimiento de las mismas se inserta en los periódicos de esta capital. Barcelona 2 de abril de 1853.—P. I.—Lúcas Moran.

—Lotería nacional moderna.—Mañana miércoles 6 del corriente se cierra el despacho de billetes á 12 rs. vn. el octavo, del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el 7 del mismo. Barcelona 5 de abril de 1853.—Francisco Bofill.

—Habilitaciones de clases pasivas de esta provincia. — En los dias 5, 6 y 7 del corriente se distribuirá la paga de marzo último á los individuos de las mencionadas clases. Barcelona 4 de abril de 1853.—Sebastian Garcés de Mareilla.—Juan Santos.—José María Fernandez.

Parte religiosa.

SAN ZENON, MARTIR.

En este dia se hace memoria del martirio de S. Zenon, quien despues de haber sido degollado y untado con pez derritida, lo echaron al fuego.

Rezo de S. Vicente Ferrer : rito doble menor : color blanco.

Continúa el devoto octavario á Jesus Sacramentado en la parroquial de San Miguel Arcángel en la Merced, siendo hoy el orador el Rdo. D. Francisco de Paula Moliner, Pbro.

Hoy la Ilre. y Vble. Congregacion de la Pasion y Muerte de Ntro. Sr. Jesucristo, canónicamente erigida en la iglesia parroquial de Santa Ana, á las seis de la tarde tendrá los espirituales ejercicios propios de su instituto, con esposicion de S. D. M., siendo el orador el Pbro. D. Juan Renom de las Escuelas Pias.

Parte comercial.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Adra y Motril en 26 d. laud Judío Errante, de 24 t., p. M. Velazco, con 230 paquetes pleita, 76 balas algodón, 5 sacos matalahuga, 3 pipas aceite de linaza, 200 qq. alcohol y 250 a. patatas á D. P. Gili.

De Alcudia en 2 d. jabeque S. Juan, de 40 t., p. D. Tur, con 850 qq. carbon, 15 de obra de esparto y 7 de enea.

De id. en id. laud S. Antonio, de 48 t., p. J. Mandilego, con 500 qq. leña, 150 de carbon, 55 de palma y 11 de enea.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con 32 qq. gualda á D. A. Garrell, 280 de jabon á la orden, 376 pipas vino, 99 sacos almendra trasbordo, 10 pipas mistela á D. J. Pujol y otros efectos.

Se dirige al puerto la corbeta española Antonieta, procedente de América.

Correo de Madrid del 1 de abril de 1853.

PARTE OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 31 de marzo.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Sr. conde de Torremarin: Pido la palabra para una cuestion incidental, respecto al «Diario de las sesiones».

El Sr. Presidente: Si V. S. tiene la bondad, se acabará de dar cuenta del despacho.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision del exámen de calidades relativos á los señores Donoso Cortés y Calonge (D. Manuel).

Se leyó una memoria de la comision mista de Senadores y Diputados sobre las operaciones de la Direccion de la Deuda pública.

Se leyó por primera vez un proyecto de ley firmado por los señores conde de Sástago, Cantero y marqués de San Felices, con el objeto de abastecer de aguas á la capital de la monarquía.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion de D. Pedro Ventura de Puga, acompañando un proyecto de ley para estender el comercio español.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre ferrocarriles, y se anunció que despues de impreso y repartido se señalaría dia para su discusion.

El Sr. Peña y Aguayo: Entre los proyectos de reforma que han sido presentados en el Congreso nada se dice respecto á la ley electoral. Deseo saber si el Gobierno no cree que la vigente es susceptible de reforma, en cuyo caso yo, en uso de mi derecho, presentaria un proyecto de ley electoral, y no lo haré si él tiene dispuesto presentarla, porque no quiero tomar la iniciativa.

El Sr. conde de Alcoy, presidente del Consejo de ministro: ¿Es pregunta ó interpelacion la que hace el señor Peña y Aguayo?

El Sr. Peña y Aguayo: Interpelacion, porque el reglamento no permite que se hagan preguntas.

El Sr. conde de Alcoy, presidente del Consejo de ministros: El Gobierno señalará dia para contestar al señor Peña y Aguayo.

El Sr. Calderon Collantes, para una interpelacion: El estado de las cuatro provincias del reino de Galicia es muy lamentable, hallándose sus habitantes sufriendo hace cuatro meses el hambre, la miseria y el infortunio. Mi interpelacion se reduce á saber qué medidas ha tomado el Gobierno para aliviar los males que sufren aquellas importantes provincias.

El Sr. conde de Alcoy, presidente del Consejo de ministros: El Gobierno tiene el gusto de decir al señor Calderon Collantes que está ocupándose con perseverancia en remediar los males que sufren las cuatro fieles provincias que componen el antiguo reino de Galicia.

El Sr. Calderon Collantes: Si es eso contestar á mi interpelacion, tengo el derecho de esplanarla, y no lo haré con ánimo hostil, sino con el de enviar palabras de consuelo á dos millones de habitantes que están gimiendo en la miseria.

El Sr. conde de Alcoy, presidente del Consejo de ministros: Asi lo comprende el Gobierno y señalará dia para la discusion, á fin de satisfacer los deseos del señor Calderon Collantes, que son los del Gobierno, como tambien los de S. M., siempre propicia á atender con mano pródiga á los desgraciados.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre la esposicion del señor duque de Valencia.

El señor Llorente, ministro de Hacienda: Siento ocupar, aunque por cortos momentos, la atencion del Senado, con un incidente que tiene cierto carácter personal; pero es indispensable, porque se liga con cuestiones de gobierno que á todos interesan.

Dijo ayer el señor conde de Lucena que yo habia manifestado á varios individuos del comité electoral, especialmente al señor marqués del Duero, que el general Narvaez volveria á España si se disolvía el comité. No puedo menos de deplorar la costumbre introducida de traer al Parlamento conversaciones privadas que no tienen carácter oficial, lo cual ofrece los mayores inconvenientes; porque en estas conversaciones hay cosas que preceden y que siguen, que no se recuerdan con facilidad, y aun á veces puede cambiarse una palabra sencillamente y venirse luego á deducir consecuencias políticas muy graves, de cosas dichas en la intimidad y la franqueza.

La cuestion del señor duque de Valencia no ocupaba todavia al Consejo de Ministros, y mucho menos al ministro hoy de Hacienda, entonces de la Gobernacion, cuando ocurrió la entrevista del señor marqués del Duero á que se ha hecho referencia; cuestion era en cierta manera militar, y por lo tanto se ventilaba con el ministro de la Guerra, y en especialidad con el presidente del Consejo de Ministros. En la conversacion de intimidad que yo tuve con el señor marqués del Duero, manifesté que la existencia del comité en hostilidad con el gobierno, ponía á este en el caso de resolver con cierta firmeza todas las cuestiones que se le presentaran. En este sentido dije que podia perjudicar á la resolucion del duque de Valencia, porque podria creerse que el gobierno obraba bajo la opresion y el imperio de ese mismo comité, y una cuestion que entonces no era política, sino de prerogativa, adquiriria cierto carácter particular, á consecuencia de la actitud de ese comité, de que formaba parte el señor general Narvaez. En efecto, la cuestion del duque de Valencia no era entonces ni personal, ni ministerial, sino exclusivamente de la prerogativa de la corona, consignada en el art. 43 de la Constitucion y en la misma ordenanza. En este sentido fué en el que yo dije al señor marqués del Duero que la existencia del comité en mi sentir perjudicaba la resolucion del asunto del duque de Valencia.

Y á pesar de los inconvenientes que lleva consigo el traer á este sitio cosas de la vida privada, sin carácter oficial, hay en el presente caso la fortuna de que cuando estas cosas pasan entre personas como el señor marqués del Duero y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, se recuerdan con exactitud.

El señor marqués del Duero (para una alusion personal): Despues del discurso del señor Llorente tengo que estenderme un poco, si bien procuraré no molestar mucho la atencion del Senado.

No obstante, habiéndose hecho alusion á mi persona por el señor conde de Lucena, y contestádose por el señor ministro de Hacienda lo que el Senado ha oído, tengo que hacer alguna aclaracion sobre el particular.

El comité moderado, señores, nombrado por una gran reunion electoral, á consecuencia del proyecto de reforma, se reunió en mi casa para acordar la conducta que se debia seguir. Algunos individuos manifestamos nuestro sentimiento de que hubiese merecido la confianza de S. M. para ocupar el cargo de presidente del Consejo de Ministros el señor conde al Alcoy, porque le suponíamos adicto á la reforma: pero que sin embargo, no éramos amigos de hacer oposicion al gobierno, y por consiguiente esperaríamos á ver sus actos. Conformes en esto, se decidió que nos dirigiéramos á los señores ministros con quienes tuviéramos relaciones, con objeto de saber á qué atenernos, y yo tuve dos largas conferencias con el señor Llorente, á quien me unia una antigua amistad, siendo la primer pregunta que me dirigió S. S. la de ¿qué dice el comité, qué dice su jefe? A esto le contesté, que el comité no tenia jefe y que no se habia formado para hacer oposicion á ningun ministerio, sino para combatir la reforma, concluyendo por manifestarle que deseaba saber la marcha que se proponia seguir el gobierno.

El señor *Vice-presidente* (Armero): S. S. me permitirá decirle que se contraiga á la alusion personal.

El señor marqués del Duero: Estoy haciendo una esplicacion que juzgo necesaria, porque se ha hablado de conversaciones particulares, de que se ha hecho referencia en este sitio.

El señor *Vice-presidente* (Armero): El reglamento no permite que se dé esa latitud; pero se preguntará al Senado si V. S. ha de continuar usando de la palabra en esta forma.

El señor Sancho: Pido que se lea el artículo del reglamento que trata de estos casos.

El señor *Vice-presidente* (Armero): Yo creo que lo mas oportuno es preguntar al Senado, porque el señor marqués del Duero está haciendo ahora una historia de lo que tuvo lugar en el comité y de sus intenciones.

El señor Sancho: Pido que se lea el artículo del reglamento.

El señor *Vice-presidente* (Armero): Para descender á hechos que no tienen una relacion directa con la alusion personal, es necesario que proceda el acuerdo del Senado.

El señor marqués del Duero: Yo deseo que se haga la pregunta.

Hecha la pregunta se acuerda que continúe el señor marqués del Duero en el uso de la palabra.

El señor marqués del Duero: Empiezo, señores, por dar las gracias al Senado por la benevolencia que ha usado conmigo.

Decia yo, señores, que manifesté al señor Llorente que el comité no se habia formado mas que para combatir la reforma, pero no con ánimo de hacer la oposicion: así que aun cuando no tenían algunos de sus individuos la mayor confianza en el nuevo ministerio, sin embargo, se retirarian de la escena política hasta que se abriese el Parlamento.

El señor Llorente ha manifestado, señores, que es inconveniente traer aquí las conversaciones privadas, á cuyos respetos hasta ahora no creo se haya faltado; lo que sí creo que es lamentable es ese abuso que se hace del nombre de S. M., de la voluntad de la corona. En lo que ha dicho el señor conde de Lucena, no ha faltado; y así lo he creído yo, cuando le manifesté que no habia inconveniente alguno al indicarme que iba á hacer alusion á mi persona; y seguramente debia de opinar así cuando nada tenia de privada una conferencia que se tenia por acuerdo del comité y para darle conocimiento del resultado de ella.

El señor Llorente, ministro de Hacienda: Nada diré respecto de los hechos referidos por el señor marqués del Duero, que son exactos; pero si acerca de algunas palabras de las que se podia inferir que el gobierno habia cometido alguna inconveniencia. Yo, señores, no he invocado la voluntad de la corona en este sitio, porque aquí no se habla mas que de los ministros responsables, y ciertamente que no soy tan novicio en la carrera parlamentaria para que pueda cometer una falta de esta especie. Yo creo que el señor marqués del Duero conocerá que aquí solo se ha hablado de la prerogativa de la corona, que los ministros de la corona están obligados á defenderse.

El señor conde de Lucena: El señor ministro de Hacienda ha dicho que yo habia hecho mal en traer aquí á la discusion una conferencia habida entre su señoría y el señor marqués del Duero; pero su señoría me permitirá que le diga que esa conversacion no tenia carácter alguno particular ni de reserva; y tan cierto es esto, que no solo al señor marqués del Duero, sino á otros individuos del comité se les autorizó para que dijese lo que quisiese, no solo sino tambien otras cosas.

El señor Llorente, ministro de Hacienda: Yo, señores, no he dicho que el señor conde

de Lucena hubiese hecho mal, sino que deploraba el abuso que se habia introducido de citar en este sitio conversaciones particulares.

El señor conde de *Lucena*: Yo deseo que el señor ministro de Hacienda manifieste si las diferentes personas del comité que se acercaron al gobierno para conocer sus opiniones fueron ó no autorizadas para comunicárnoslas.

El señor *Llorente*, ministro de Hacienda: Yo no consideraba á esas personas como á individuos del comité, sino como á amigos míos particulares, á quienes no tenia inconveniente en que se manifestase cuanto habíamos hablado.

El señor conde de *Lucena*: El Senado acaba de oír de boca del señor ministro que, no considerándonos como individuos del comité, sino como amigos suyos, nos autorizó á que dijéramos lo que en aquellas conversaciones se habia hablado. Por consiguiente, el Senado verá si ha habido infraccion de secreto por mi parte.

El señor *Llorente*, ministro de Hacienda: Yo no he dicho ni podia decir que hubiese infraccion de secreto: lo único que he dicho es que sentia que ante un cuerpo oficial se trajeran conversaciones que no tenían ese carácter.

El señor *Olivan*: Habiéndome tocado el turno de la palabra á última hora de la sesion de ayer, no creí oportuno internarme en la cuestion principal, y hube de recurrir á ocuparme de la teoría constitucional, en el orden elevado de las ideas, donde suponía que habia una completa conformidad de opiniones.

En efecto, señores, veo que todos estamos de acuerdo en que la prerogativa constitucional del Senado es independiente, inviolable, inespugnable, porque así como si el monarca no tuviera toda la intervencion necesaria en la formacion de las leyes, el gobierno, cualquiera que fuese su apariencia, no pasaria de ser una república, del mismo modo si el Parlamento no pudiera discutir y votar libremente las leyes, si fuese una mera dependencia ministerial, el gobierno vendria á ser una monarquía pura, y entre esta y la monarquía absoluta no hay mas que una línea divisoria, tan tenue, que en la práctica se confunde y desaparece.

Los señores firmantes del dictámen de la minoría han emitido opiniones de las cuales debo ocuparme: el señor Pezuela en particular ha proferido ciertas espresiones que sin causar alarma en los ánimos, han escitado la curiosidad, y que no pueden pasar aquí sin que se les opongán por los hombres conservadores las máximas verdaderas de la aplicacion de la doctrina constitucional. Y digo esto porque deseo provocar por parte del señor marqués de Pezuela (el señor marqués de Pezuela: Pido la palabra) esplicaciones que espero sean satisfactorias. No son ciertamente esas especies de las que se arrojan al aire para explorar los ánimos; eso no cabe en el elevado carácter y severidad de principios de su señoría; pero si son convicciones profundas, ¿por qué no esperar ocasion oportuna de presentarlas á la pública discusion? A mí el efecto que me han causado es la de una expansion de ánimo, cubierta con cierto baño de amargura que cae sobre la sociedad, censurando ideas admitidas y que se suponen erróneas. Autorizada, muy autorizada es la persona, y sin embargo en esta ocasion sus palabras quedarán sin eco, porque no está la razon de su parte.

Hablaba su señoría de «esas vanas teorías de inmunidad constitucional,» y cabalmente es'aba demostrando y experimentando, al espresarse de ese modo, que la inmunidad existe.

En el Parlamento se acostumbra á respetar las instituciones, y es necesario que así suceda, porque de lo contrario los cuerpos potíticos serian un campo de batalla continuo y no se atendería al ejercicio de legislar, á la formacion de las leyes; y por cierto que España no es de los países mas fecundos en ellos. Nosotros estamos obligados á dar ejemplo de respeto á la Constitucion.

El señor ministro de la Gobernacion redujo las ideas del señor Pezuela á dos proposiciones: fué la primera, que la prerogativa era inherente á la persona del Rey: sobre esto no hay controversia. La prerogativa es personal, y no se delega, sino que se ejerce por los medios establecidos en la Constitucion.

La otra proposicion fué la manoseada de que el *rey reina y gobierna*: esta es una frase sin sentido á pesar de que se quiere hacer de ella una bandera. Y no tiene sentido, porque no es posible entenderla sin esplicaciones, glosas y comentarios. Lo mismo digo de la frase antitética el *rey reina y no gobierna*.

Hubo una época en que un escritor y orador distinguido del país vecino arrojó esta espresion con un epigrama irrespetuoso, porque se dirigia á lo que se llamaba política personal de un monarca grande y esclarecido: la espresion tuvo un significado de circunstancias, pasadas las cuales se disolvió el pequeño partido que se habia formado. Lo del *rey reina y gobierna* es un epigrama tambien que aquí se trae: el intento, el conato, el empeño es significar algo; pero no se consigue. Todos los partidos, todos los matices pueden adoptar esa

divisa, explicándola á su manera; y esa es la prueba de que no sirve para el caso.

El señor Benavides dijo, refiriéndose á Benjamin Constant, que los actos de lo prerogativa consistente en nombrar y separar á los ministros y disolver la Cámara electiva, eran gobernar, y fundado en tal autoridad admitia el señor ministro y prohibaba la frase; pero en realidad, tal definicion es inadmisibile. La confusion procede de haberse querido espresar en el órden constitucional ideas nuevas con voces viejas. Esto es una equivocacion. Si por gobernar se entiende el amplio ejercicio del poder supremo, en ese caso el Rey reina y no gobierna, porque ni forma las leyes, ni pronuncia sentencias, ni hace otras cosas que la Constitucion prohibe. Si se entiende el gobierno, ó la direccion del cuerpo político, debajo de la esfera legislativa en su representacion al exterior, y ordenacion al interior; si se entiende la administracion, pues aunque el señor ministro de la Gobernacion opina lo contrario, el hecho es que el Rey administra, porque es atribucion suya por la Constitucion, entonces no se hace mas que espresar lo que en la Constitucion está determinado; entonces no habia para qué buscar frases. *El rey constitucional gobierna constitucionalmente: esta es la frase verdadera, la genuina espresion de la forma de gobierno que hemos jurado.*

El señor marqués de la Pezuela habló entre otros casos importantes del parlamentarismo, y dijo que no reconocia en estos cuerpos el derecho de examinar los actos constitucionales del Rey. (Leyó.)

Señores, la Constitucion tiene dos escelencias principales; colocar el trono á una altura tal que las pasiones y los trastornos no puedan llegar á él, y procurar que los ministros sean de los hombres mas eminentes del país. Pues bien, señores, esos dos fines, esos dos efectos se falsean y se malogran por las máximas que estoy combatiendo. El Rey no tiene mayoría en el Senado, tiene unanimidad; quien puede tener ó no mayoría, es el ministerio. Entre la corona y el Senado no cabe conflicto, pues en el respetuoso lenguaje de los que somos constitucionales, la disputa cabe únicamente entre la prerogativa del Senado y la inteligencia que se diere por el ministerio á la prerogativa de la corona.

Yo no admito ficcion en la teoria del gobierno, porque creo que todas las creencias constitucionales pueden ser realidad. Los actos del gobierno, mientras están sujetos á exámen y pueden ser objeto de censura, son pura y esclusivamente del ministro, consejo suyo, sugestion suya; desde el momento que son aplaudidos y producen resultados ventajosos al país, entran ya en la categoría de los sucesos del reinado. El monarca, señores, es el único entre todos los individuos de la nacion, cuyo interés está siempre en armonía con los intereses públicos. El principio de autoridad de que soy partidario, está combinado con el del libre exámen. Pretender que el trono descienda de su altura, que se transparente ó descubra la persona, que se sienta su brazo, será procurarle elogios el dia del acierto; pero en las ocasiones menos felices, ¿no es sujetarlo al criterio público y acaso á la censura? Las revoluciones que hasta aqui se han estrellado á los piés del trono, ¿no seria de temer que subiesen un poco mas y arrollasen lo que siempre ha sido respetado?

Véase, señores, cómo el deseo de aumentar las atribuciones y la importancia personal del monarca, lejos de ser de utilidad, dá lugar á graves inconvenientes, y en vez de enaltecer tiende á rebajar al trono. Nada hay mas grande que un monarca constitucional, de quien proceden siempre los bienes y nunca los males. ¿Se quiere que aparezca aquí el monarca en lugar de sus ministros, que los cubra con su manto, y que los escude en vez de ser escudado por ellos? Hé ahí la facilidad de que aspiren y lleguen al poder las medianías y luego las nulidades.

Otra espresion que hace estremecer sienta mucho que se haya escapado de los lábios del señor marqués de Pezuela. (Leyó.) Señores, ¡esta espresion se pronuncia en España! Yo creo que el señor Pezuela conocerá en su claro talento que el alcance vá mas lejos de la intencion de su senioría. La Reina no tiene enemigos, sino acaso algun mónstruo, nunca á generales ilustres y leales patricios. ¿Cómo califican las leyes el hecho? En el gobierno absoluto el hecho es un atentado: en el régimen constitucional la idea sola encierra una impiedad.

Resuelto estoy á decir verdad. En España hay males porque no estábamos preparados para el régimen constitucional. Las naciones no pueden escoger la ocasion, Dios la envia y es preciso aprovecharla. Marchamos laboriosamente en este sistema, pero mayores serán los males si cada cual no ocupa su puesto, si el Senado desconoce su situacion, si abandona su prerogativa en vez de dar, como espero, un noble ejemplo que no dejará de encontrar imitadores. Las elecciones de diputados, ¿no llegarán, andando los tiempos, á ser una verdadera calamidad pública? ¿No hemos visto llegar al poder á quienes han sabido hacerse de él? Pero de esos males, ¿dónde está el remedio perentorio? ¿En las tendencias democráticas? ¿en el retroceso absolutista? La prudencia aconseja mejorar lo presente en cuanto ad-

mita mejora, y no destruir el edificio que no tiene ningun género de sustitucion. Ultimamente yo admito el régimen absoluto; capitulo con dos condiciones: primera, que en la época de la transicion, el poder esté en los hombres mas eminentes del pais: segunda, que no haya nunca en España camarilla.

Dentro del círculo trazado á cada uno de los brazos del poder supremo, se necesita independencia, inviolabilidad. La posicion del Senado procede de la Constitucion; pero su fuerza depende del uso que hagamos de nuestras atribuciones para merecer un buen concepto de la opinion pública. Nosotros necesitamos de la opinion pública lo mismo que el ministerio. Los que ocupamos estos bancos estamos desnudos de ilusiones, y no creemos en el talisman de las palabras. La sociedad española es conservadora. Cuando las naciones han visto á la anarquía levantar su sangriento estandarte, los pueblos aterrados se han acogido á la sombra de una autoridad cualquiera, por instinto de conservacion. Mas este no es mas que un accidente en la vida de las naciones: la humanidad avanza aunque tropezando, y los hombres de Estado han de saber apreciarlo. La sociedad española no ha participado de las desgracias, pero ha aprendido: esa sociedad calla y paga, y bien merece consideracion, sin que por eso se menoscabe el principio de autoridad.

No se crea que quiero despojar al gobierno de los medios de gobernar en el sentido constitucional. Dispuesto estoy á votar todas las leyes necesarias, mas no para galvanizar á quien no sepa sostenerse. Yo quiero que los ministerios ganen las elecciones, pero por medios lícitos, que son muchos, honrosos, confesables. Cuando se combate con armas nobles, la victoria y el vencimiento se confunden á los pocos meses: cuando se emplean recursos violentos, se crean rencores, que son un cáncer en la sociedad. Quiero que el gobierno tenga mayorías, pero de esas que se vienen naturalmente por efecto de la superioridad del talento y del ascendiente del mérito reconocido. De otro modo pudiera llegar el tiempo de que se pretendiera formar mayorías como unos conglomerados, ó amasijos de materia inerte, con depresion de la dignidad individual.

Voy á entrar de lleno en la parte mas importante, en la prerogativa del Parlamento. La prerogativa constitucional no es como los privilegios ó fueros que pueden renunciarse; pertenecen á un orden mucho mas elevado, y el Senado no puede abandonarla sin incurrir en una gran responsabilidad ante los contemporáneos y los venideros.

El señor ministro de la Gobernacion dice que esta cuestion no es de inmunidad, sino de la prerogativa de la Corona. Yo sostengo que es de prerogativa parlamentaria en contraposicion de un simple acto de administracion ministerial.

Respecto á la disciplina militar, el pensamiento mas exacto que se ha emitido por el ministerio es que la ordenanza es el escudo de la Constitucion.

A mi parecer hay cierta compresion de ideas; no quiero citar de ello ningun ejemplo, pero el señor Sanz (su señoría pide la palabra para una alusion personal) el señor Sanz que ha mamado la ordenanza (y cito estas palabras, porque son características), y que está consustanciado con ella, acaso por lo mismo no la ha analizado.

La disciplina militar es tan antigua como los ejércitos, es de los tiempos bíblicos. Lo que ennoblece á la profesion militar, lo que la sublima es la subordinacion, la obediencia, el abandono de la vida, el sacrificio á veces hasta de la razon; y eso no en beneficio propio, sino en obsequio de la comunidad, en gloria del trono, é independencia de la patria. Hoy los ejércitos son la vanguardia de las sociedades en toda la Europa continental.

Todo esto es cierto: las ordenanzas todas descansan sobre el principio de la obediencia. ¿Pero que tiene que hacer la ordenanza en este recinto? ¿Hay aqui subordinacion? ¿No son iguales todos los senadores? ¿Se pretende que los senadores militares se levanten ó sienten á una señal del Ministro de la Guerra? Esto seria reducir á los hombres beneméritos que han encanecido llenos de gloria, cubiertos de cicatrices, á no tener voluntad, á olvidar su dignidad, á obrar como autómatas, como simples máquinas. Rechazo con todo vigor semejantes pretensiones.

Viniendo ahora á la cuestion que nos ocupa, que es el voto de la minoría, diré que si se quiere que los senadores militares no tengan opiniones propias, sean cuales fueren las cuestiones que se debatan en este sitio es en mi opinion un absurdo. Los senadores militares están aqui para poder tomar parte en la formacion de las leyes; para esto es necesario gocen de la independencia necesaria, independencia que lleva consigo el cargo de senador. Admitida la contraria doctrina, tendríamos senadores dependientes, que lo serian todos aquellos que perteneciendo á la clase militar se quiere que voten constantemente con el ministerio, en contraposicion con los demas señores que por no pertenecer á esta clase se les reconoce la independencia necesaria. Tendríamos aqui por lo tanto dos clases de senadores: unos dependientes y otros independientes.

Se ha dicho tambien, y esto prueba que no exagero, que los senadores militares que no quieran votar con el gobierno deben pedir su retiro. Si esta doctrina se siguiese, vendria á suceder con el tiempo que los senadores militares que hoy niegan su voto al ministerio se retirarian, y que en un cambio de gabinete ó de politica que volverian á la actividad y á los cargos importantes, pasando al contrario los hoy activos al cuadro de retirados. Asi habria dos tandas en alternativa, lo cual es hasta estravagante.

Pero deica el señor Benavides que el abuso en la facultad del gobierno de disponer de los senadores militares, tenia su correctivo: yo no lo admito por inconveniente, y por la misma razon tampoco el proyecto del señor Pacheco, á pesar de la grande autoridad que me complace en reconocerle. Si cada caso como el presente se convirtiese en cuestion politica, se pondria al Senado en una situacion sumamente violenta y angustiosa, entre la conciencia politica y el sentimiento en favor de un compañero objeto de las iras del poder por un lado, y la costumbre y casi necesidad de sostener al gabinete evitando una crisis ministerial. Cada caso seria una repeticion de propia desautorizacion, y en realidad de suicidio.

Nos presentaba el Sr. Benavides dos hipótesis hiperbólicas irrealizables. Dijo que de no admitirse la teoría que sentaba, nunca podria el gobierno disponer de ningun senador. No concibo la posibilidad de ese caso, porque en el terreno de la buena fe nadie desconoce que el gobierno tiene siempre á su disposicion á todos los generales que apoyan su política, pues sino dejarían de ser hombres políticos y consecuentes.

Pero se apela nuevamente á la ordenanza y al respeto á la disciplina, y en mi juicio no sufren ningun menoscabo, porque no se manda á un capitan general como se manda á un subteniente: asi como no se manda á un magistrado del supremo Tribunal de Justicia como á un promotor fiscal. Cuando se confiere á un general el mando de un ejército ó de un distrito, no se le da una orden imperativa, apremiante, exigente, sino que se conferencia con él acerca de la conveniencia de que se encargue del mando.

Dijo tambien el señor Benavides, y es otro caso hipotético que raya en imposible, que llamando el gobierno á unos cuantos generales de la oposicion para conferirles mandos, podrían negarse. ¡Triste condicion seria la de un gobierno que fuera á buscar á sus adversarios políticos para conferirles los primeros mandos de la milicia! Ese ministerio estaba muerto.

Citó ademas el Sr. Benavides el caso de que la minoría se convirtiese en mayoría porque un hombre importante y necesario en un punto dado, se negase á marchar á él. Tampoco tiene fuerza. Un ministerio perderia el apoyo de sus amigos el dia que se echase en brazos de sus adversarios. Nadie va á buscar lo que lo sobra. Si el mando de un ejército de operaciones se confiere á un general de la minoría, que seria grande testimonio de honra y confianza; ¿quién seria el que tratándose de peligros, de gloria, de patria y de trono no montase á caballo, desnudase la espada y olvidando su carácter senatorial y sus opiniones políticas no corriese á sostener á costa de su sangre el lustre de las armas españolas? Ninguno. Lo que hay es que ni este caso ni el anterior ocurrirán jamás, y sobre lo que no ha de suceder no están bien asentadas las argumentaciones.

Viene, pues, á quedar reducida la cuestion que se debate á términos muy sencillos: el ministerio puede, en uso de las facultades delegadas por la corona conferir comisiones á todos los senadores y disponer de los militares: en esto no se quebranta la prerogativa senatorial. ¿Qué es lo único que no puede hacer el gobierno? Alejar á un hombre político que le incomoda, pretestar una comision y cometer un abuso, como lo ha reconocido y confesado el señor ministro de la Gobernacion. De modo, que un acto abusivo de administracion es lo único que en puridad se contraria é imposibilita con el uso de la prerogativa senatorial. El juez de su prerogativa colectiva es el Senado: el juez de su prerogativa individual es el senador. Tal es mi conclusion, tales son mis demostraciones.

Si ahora se me preguntase que debió hacer el gobierno, y qué debe hacer el Senado, contestaria á lo primero que tengo formada mi opinion pero no pienso decirla, porque no corresponde á las oposiciones; y á lo segundo, que, segun tuve la honra de manifestar ayer conviene desaprobar el dictámen que se discute, y enviar la cuestion íntegra á una comision especial para que la examine y presente nuevo dictámen arreglado á la Constitucion y á los buenos principios.

Y ahora recuerdo una idea del señor Benavides, hablando de las oposiciones: dijo que conviene que sean sistemáticas, y que deben tener un pensamiento de gobierno para realizarlo en el poder. Yo que estoy de acuerdo con el señor Benavides en los principios, menos en aquella parte en que su posicien le obliga á esfuerzos de ingenio, que no rebajaré hasta llamarlos sutilezas, para salir de situaciones desesperadas, convengo tambien en su modo de considerar las oposiciones. La palabra sistemática necesitaria alguna explicacion, porque

cuando la oposicion es poco numerosa, como aqui la progresista, contribuye modesta y desinteresadamente á mejorar las leyes que se discuten, y á templar los posibles ímpetus de la mayoría, y solo cuando el número y calidad le inspira la esperanza de formar gobierno está en el caso de formar su programa. Cuando las oposiciones llegadas al poder realizan ese programa, ¡cosa bien rara por cierto! nada mas digno, mas grande ni mas meritorio.

Yo, señores, no tengo ningun programa que realizar, ni ningun sistema que proponer; por eso no soy ni puedo ser oposicion. La política de los partidos me repugna; aun la política grandiosa, sin repugnarme, no me cautiva: me inclino mas á otros estudios y ocupaciones. Hablo con poca frecuencia en el Parlamento por temor de molestar, que yo lo único que deseo es conservarme en la posicion independiente en que me encuentro; y cuando me levanto al impulso irresistible de lo que considero un deber, me siento muy tranquilo acerca del resultado de la votacion. Tampoco tengo ambicion de ser gobierno. Algunas veces he sido invitado, y una formé parte del gabinete presidido por el ilustre duque de Sotomayor. Si el compromiso llegara á repetirse, y seria prueba de escasez de hombres de valia en España, trabajaria con celo, con aplicacion, con abandono y notable menoscabo de mis intereses particulares, como ya ha sucedido: con decision, pero sin aficionarme. En mi pequeñez hago esta manifestacion para que puedan ser apreciadas mi posicion y mis palabras.

Sentiria fatigar al Senado, y tan solo le pido permiso para tocar ligeramente dos ó tres puntos de los que aun me parecen admitir mayor copia de demostracion.

Dijo el señor general Lara que convenia fortalecer la autoridad y robustecer el poder, á lo que no puedo menos de contestar que el mayor enemigo que tiene el poder, suele ser el poder mismo.

Los ministerios, señores, pierden el ascendiente cuando no se esfuerzan en conservarlo; acostumbran rodearse de defensas y reductos, y es cuando aceleran su caida; y se disgustan, si no se irritan, de la contradiccion, sin hacerse cargo de que para merecer diariamente hay que esmerarse sin tregua ni descanso. Nuestras costumbres políticas se irán formando; y una de las cosas que tienen que aprender los gabinetes es á descender del puesto con dignidad, con serenidad, sin acrimonia, sin enojo, sin testamentos de despecho. Cuando mas pronto salgan en llegando la ocasion, mas habilitados que quedan para volver cuando el trono y la patria reclamen de nuevo sus servicios.

Se ha hablado, señores, aqui de precedentes; pero tambien se ha demostrado que no existen. Si existiesen yo recordaria al Senado de la manera mas respetuosa, que ninguna cuestion está resuelta hasta que se resuelve bien. Un general senador fué destinado de cuartel á Canarias; mas á la apertura de las Cortes se le franqueó pasaporte para ocupar su asiento en el Senado. De sus resultas se presentó un proyecto de ley para que los senadores militares no estuvieran de cuartel mas que en Madrid; proyecto que no se aprobó, y que yo tampoco hubiera votado por falta de amplitud y generalidad. Tambien tenemos el caso del señor general Serrano.

Del gobierno de aquella época formaba yo parte: gobierno de efímera existencia, cuyo destino fué vivir para sucumbir, pero con honra, con lealtad, como conviene á caballero. Se pidió permiso al Senado para encausar á un senador por inobediencia, y el Senado se apresuró á acceder. Aquel gabinete recibió pruebas casi unánimes de consideracion y aprecio de ambos cuerpos colegisladores, y sin embargo desapareció de la escena política. Si el caso se repitiera, que es imposible, yo votaria como entonces en Consejo de Ministros, y no me consideraria inconsecuente, que hay lances en que se arrostra por todo bajo la responsabilidad de la cabeza. Y no digo mas. Digo, sí, que aquel llamado precedente no es prudente.

Paso ahora al último punto, que aunque parecerá trivial, no lo es, porque se trata de la interpretacion de un artículo del reglamento. Dice así el art. 23 que tantas veces se ha citado: «Si algun senador tuviere que ausentarse...» Este es un modismo que tiene una significacion precisa, conocida y clara. Indica una necesidad material de ausentarse, no un deber moral, ni legal, ni político. El contexto del artículo lo demuestra. Por la salud ó por los intereses ó por desempeñar comision del servicio surge la necesidad material de la ausencia, y entonces se pone en conocimiento del Senado. Si la comision es solicitada ó aceptada ó impuesta, eso no se juzga aqui, eso está resuelto en otra parte. De consiguiente, ese artículo invocado por la minoría no tiene fuerza ninguna; y apelo al testimonio del mismo señor Pezuela, á quien la Academia española se honra de contar entre sus individuos.

Doy gracias al Senado por la bondad con que me ha escuchado. No recapitularé ni resumiré por no emplear mas tiempo. Si la persona que ha dado origen á este debate tuviera que figurar aqui, yo, que me he mantenido en la region de la doctrina y del raciocinio, daria muestras visibles de deferencia y estimacion al señor duque de Valencia, general acreditado,

senador distinguido, y hombre de Estado que tantas veces ha merecido bien del trono y del país. Me he honrado con su amistad, aunque no he estado conforme con todos los actos de su política y gobernación. Hoy que se considera agobiado por el infortunio, serían mayores que nunca las pruebas de mi consideración.

Al sentarme diré que me propongo seguir en las votaciones un ejemplo ilustre, que no podrá ser rechazado por el banco ministerial, pues procede del digno general y senador colocado a su cabeza. Cuando juzgue que el gobierno tiene la razón de su parte, votaré en su favor; cuando nó, lo haré en contra; pero sin ser oposición, sin formar oposición, sin pertenecer a la oposición.

Con tan autorizado ejemplo no es de temer incurrir en error; y así diré por mi parte que cuando apoye al gobierno lo haré con placer; cuando tenga que contrariarlo, será con sentimiento. Costumbre mía ha sido en el otro cuerpo legislador pertenecer al gran partido conservador ó moderador, mas no á ninguna de sus fracciones ó subdivisiones. He estado aislado é independiente: esta será también aquí mi conducta. No sé ni miro con quién voto ni contra quién: lo que si sé, y de ésto estoy completamente seguro, es que votaré con mi conciencia.

El señor *Presidente*: Habiendo pasado las tres horas de reglamento, se suspende esta discusión que continuará mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO.

Estracto de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 1853.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Juraron y tomaron asiento los señores Henares y Luzás, anunciándose que ingresaban en la segunda y tercera sección.

Se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de comisión el Real decreto remitido por el gobierno sobre publicación de sesiones en los periódicos. (Véase la *Gaceta* de 24 de febrero.)

Se mandó pasar á la comisión de actas una esposición de varios electores del distrito de Carballo, provincia de la Coruña, en la que piden que el espediente gubernativo formado por el alcalde-corregidor de dicho distrito con motivo de las elecciones, pase á los tribunales de justicia.

Se dió primera lectura y mandó pasar á la comisión de autorización para seguir cobrando las contribuciones, la siguiente adición:

«Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente adición al artículo que propone la comisión de autorización para cobrar las contribuciones del corriente año.

Por esta autorización no se entienden legitimados los actos que, produciendo un gravámen en el presupuesto del año corriente y en los posteriores, necesitan de la aprobación de las Cortes.

Palacio del Congreso 31 de marzo de 1853.—Manuel de Seijas Lozano.—El marqués de Corvera.—Luis Mayans.—Diego Jover.—Borrás.—Juan Francisco Camacho.—Rafael Monares.»

Fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la comisión de actas relativos á los distritos del Ferrol y Aspe, y admitidos y proclamados como diputados los señores marqués de Molins y D. Ramon Campoamor.

El señor *Lujan*: Pido la palabra para anunciar una interpelación al gobierno de S. M. acerca el decreto que hoy se publica en la *Gaceta* llamando á las armas 25,000 hombres de la quinta de este año.

El señor *Benavides*, ministro de la Gobernación: El gobierno señalará día para contestar.

El señor marqués de *Torre Orgaz*: Hace 48 horas que dirigí una pregunta al señor ministro de la Gobernación, y no tuvo á bien contestarme. Hoy la repito y espero de su cortesía se sirva decir si remitirá ó nó los documentos que dije, para si no presentar una proposición con ese objeto.

El señor *Benavides*, ministro de la Gobernación: Veré el espediente, y despues de haberle visto diré si puede ó no venir al Congreso.

Leído el dictamen de la comisión sobre el acta de Ugijar, dijo

El señor *Roda* (D. Miguel): Señores, al impugnar el dictamen puesto á discusión no me propongo entretener la atención del Congreso refiriendo hechos y antecedentes que, aunque por su gravedad pueden influir para la nulidad de la elección, ha decidido el Congreso en otras elecciones que esos hechos no influían para anular la elección, y por lo tanto no insis-

tiré en ellos respetando las deliberaciones del Congreso. Sin embargo haré una ligera reseña de ellos para que sirvan de ilustración á los señores diputados, pues han sido la base para dar el resultado que ha dado esta elección.

No hablaré de la formación de las listas electorales, á pesar de que en el distrito de Ugujar ha habido notorias infracciones de ley excluyendo á electores que debían serlo, é incluyendo á otros que no tenían las cualidades necesarias. Tampoco me haré cargo de las influencias empleadas de una manera indebida por personas que no estaban en el caso de ejercerlas. No diré nada tampoco del nombramiento de alcaldes corregidores, porque como han sido nombrados á cientos para las elecciones, no es extraño que á aquella provincia la hayan correspondido siete.

No me ocuparé tampoco de la división de secciones en aquel distrito, porque sobre este punto ya he espuesto mi opinión no hace mucho tiempo; pero es preciso que llame por un momento la atención del Congreso sobre este punto por lo que ha influido en la elección de este distrito. Comprende este 360 electores, y se halla dividido en tres secciones; dos de ellas marcadas perfectamente por la naturaleza, y la tercera no ha sido obra de estas elecciones, sino de las anteriores, en lo que se ve como se iba preparando el terreno para preparar las elecciones. Pero en esta sección, que es la de Multas, ha ocurrido una circunstancia que agrava mas lo hecho antes. Había dos pueblos que pertenecían á la sección de Albuñol, distantes media y una legua de este punto, y otro distante una legua de la otra cabeza de distrito, y ahora se han agregado á la de Multas, distante cuatro y cinco leguas, y con caminos escabrosos y poco transitables, y con rios que á veces impiden las comunicaciones; pero así convenia hacerlo, porque el candidato vencido tenía mayoría en esos tres pueblos, y era preciso que fuesen á una sección donde la mayoría fuera del vencedor para que, nombrada la mesa á gusto de ellos, pudiesen eliminarse los votos favorables al vencido.

Hechas estas ligeras indicaciones, voy á ocuparme de las razones que hay en mi concepto para desaprobar el dictamen de la comisión. En Multas para la constitución de la mesa no se enseñó al público como se debía la urna electoral, y depositados en ella los sufragios de los electores aparecieron tres candidaturas; una con 48 votos y otra con 50, á favor las dos del candidato vencedor, y otra de 38 á favor del candidato vencido. Quedaron pues dueños de la mesa los partidarios del vencedor. Esto debe tenerse muy presente para comprender lo que allí sucedería. Sumados todos estos votos resulta que son 136, y en el escrutinio general para diputados en los dos dias resulta que no han votado mas que 129. Señores, ¿ha ocurrido alguna vez que en la formación de la mesa tomen parte mas electores que en la elección de diputados? No ha habido ningun caso como ese, y desafío á la comisión á que me cite uno.

No cabe duda en que hubo fraude en el escrutinio, y el no haberse enseñado la urna al principio como he dicho, es porque habria en ella papeletas. Se formó pues la mesa de partidarios del vencedor, y los electores del candidato vencido, teniendo presente sin duda la jurisprudencia del Congreso, se decidieron á votar sin embargo de que creían que se iba á falsear la elección; pero adoptaron ciertas precauciones. Para ver si se verificaba fraude, como la ley permite que un elector escriba el voto de otro, hicieron que un elector que era escribano escribiese las papeletas; y este escribano da testimonio de haber escrito 37 papeletas en favor del candidato vencido, y haber visto entregar otras seis á favor del mismo, á otros tantos electores; total 43. En el escrutinio del primer dia no aparecen á favor del candidato vencido mas que cuatro votos, y esto evidencia el fraude cometido. Esos 43 electores comparecieron á la presencia judicial, y ante escribano público y bajo juramento declaran unánimes y conformes que habian votado al candidato vencido, y que habian rogado al escribano elector como ellos que les escribiese las papeletas, las cuales entregaron al presidente, el que las introdujo en la urna, y que les causó gran admiración que luego no resultasen mas que cuatro votos en el escrutinio. ¿Puede darse una prueba mas cabal de la falsedad cometida? ¿Pueden adoptarse mas precauciones por los electores? Pues todo esto resulta del espediente, y sin embargo dice la comisión que no se prueba bastante para la anulación del acta.

Cuando no se justifican los hechos, dice la comisión, que por muy graves que sean no pueden pedir la nulidad del acta, y cuando se alegan hechos graves y se presenta la prueba mas robusta de ellos, y desafío á la comisión á que me diga si puede presentarse otra mejor que la que se ha presentado, entonces dice que esa prueba no vale nada, de manera que las actas siempre son válidas; pero dice la comisión que merece mas fé y crédito la mesa electoral que la prueba presentada por esos electores. ¿Y qué motivos tiene la comisión para juzgar así?

Esa mesa, constituida de mala manera, y sin tener en ella ninguna representación el

candidato vencido ¿ha de tener mas fé, y se la ha de dar mas crédito que á lo que dicen 43 electores? ¿Por qué se la ha de dar mas crédito? Pero hay mas señores; la comision que tanto crédito da á esa mesa electoral, y que contra lo que ella dice no hay pruebas, no ha tenido presente que esa mesa era de una seccion que tuvo que presentar su acta en la junta de escrutinio general del distrito, donde habia representantes de las demás secciones. Y allí la mayoría de la junta dijo que estaban ciertos y seguros, porque allí en los distritos es donde se sabe con verdad lo que ha pasado en las elecciones de que habia habido el esceso que se anunciaba, y que el testimonio del escribano y la reclamacion de los electores eran ciertas. Y contra esto, ¿se levanto alguna voz en la junta de escrutinio general? Ninguna, y solo el comisionado, interesado en la falsedad de las elecciones de Multas, dijo que esos hechos no estaban corroborados con la justificacion de los 43 electores.

Estos en vista de lo que se habia contestado, acudieron al juez y ratificaron lo dicho por el escribano, con el cual quedó destruida la escusa del comisionado de la seccion de Multas. ¿Por qué pues la comision da mas crédito á la seccion de Multas que á la junta de escrutinio general, donde están representados los intereses del candidato vencedor y del candidato vencido? ¿Qué habian de hacer esos electores mas de lo que hicieron? Si no hubieran tomado parte en la eleccion y hubieran acudido al Congreso, ya se sabe cual es la jurisprudencia de este en esta parte. Si la prueba presentada no tiene ningun valor y el Congreso aprueba el dictámen de la comision, su prestigio quedará al arbitrio de un alcalde, que las mas veces no suele ser la persona mas adecuada, y sobre todo si se trata de pueblos metidos en un rincon de la Península.

Queda al arbitrio de los alcaldes hacer las elecciones y cometer los fraudes que quieran, seguros de que contra esos no hay pruebas bastantes, y me aventuro á hacer la profesia de que en lo sucesivo el Congreso de España no representará la voluntad de los electores, sino que vendrá á representar la opinion y los caprichos de los alcaldes de monterilla. Y en ese caso, ¿dónde irá á parar el prestigio de la representacion nacional que tanto nos encañaban ayer el señor Mon y el presidente de la comision? El Congreso nacional no será lo que debe ser, ni lo que salga de aqui tendrá la fuerza que debe tener.

Se dirá que no se puede dar crédito á esa manifestacion de los 43 electores; porque la ley dice que la votacion debe ser secreta. Es verdad que la ley requiere el secreto; pero al mismo tiempo permite que otro elector pueda escribir el voto, y esto prueba que hay derecho para publicar despues cada uno lo que ha votado. El secreto no se exige como deber, sino que se impone como derecho para que el elector tenga mas libertad y mas seguridad en la eleccion, y ese derecho es claro que se puede renunciar.

Así pues, estos 43 electores cumplieron con la ley votando en secreto; y luego, usando de su derecho, declaran unánimes que los votos que ellos dieron se han aplicado menos cuatro á otra persona, y téngase muy presente que estos 39 votos varian completamente el resultado de la eleccion, porque aplicados al candidato vencido á quien se dieron por los electores, resulta con una mayoría de 21 votos. De consiguiente aprobando el dictámen de la comision vamos á sancionar un fraude y á perdonar un delito que segun el art. 199 del Código, tiene la pena de presidio, y el resultado será que en las siguientes elecciones se repetirá el mismo hecho é irá cundiendo el fraude de la manera que han cundido otros.

Señores, esta justificacion se ha hecho en diferentes juzgados, porque los electores correspondian á distintos pueblos, y á pesar de haber trascurrido dos meses, no se ha dicho ni lo mas mínimo por parte de los electores del candidato vencedor para desmentir los escándalos denunciados por los electores mencionados. Y esto ¿no significa nada?

Señores, por el espediente que está encima de la mesa, se prueba que se ha cometido una falsedad en la eleccion de la seccion de Multas, y para que no suceda este funesto ejemplo, es preciso que el Congreso no apruebe el acta, y que este espediente pase al gobierno para que los tribunales de justicia conozcan de los hechos y castiguen á los delincuentes. Por estas razones creo que debe desaprobarse el dictámen de la comision.

El Sr. Roda (D. Simon): Siempre he lamentado, y ahora lamento mas que nunca, el que el señor diputado que acaba de hablar haya elegido tan mal las materias para lucir sus grandes dotes, especialmente las de la vehemencia y lucidez. En mi juicio, ninguna de las causas que ha defendido en este lugar se ha encontrado tan destituida de justicia como la presente.

No sé si podré seguir á S. S. en todo lo que ha dicho, pues no he leído el acta desde el día en que la recibí, y no he leído los documentos que habia en contra. Pero debe saber el Congreso que yo mismo pedí á la comision que declarase grave esta acta, y que la debí la fineza de que accediese á ello, con lo cual conseguí que la discusion pudiese ser mas lata, y pudiesen tomar parte en ella todos los que quisiesen.

Todo lo que se diga acerca de la designacion de secciones no es imputable al diputado elegido, y en el caso presente puedo decir que el gobierno ha hecho con toda conveniencia de los electores la designacion de secciones. Los electores de Multas tienen que pasar tres rios si es que han de ir á votar á Ugijar, y lo mismo les sucede si tienen que ir á Albuñol, pues en uno y otro caso no tienen mas remedio que ir por el mismo cauce del rio, por lo cual no se puede prescindir de poner una seccion en Multas, y así es que solamente ha dejado de ponerse en una eleccion, y el señor diputado que ha hablado sabe muy bien por qué se suprimió.

Ha dicho S. S. que hay un testimonio de un escribano elector, en el cual se espresa que escribió 37 papeletas de otros tantos electores, y que despues no aparecieron mas que cuatro votos á favor del candidato á quien dieron 37; y alega además en apoyo de eso que los cuatro secretarios escrutadores eran del diputado vencedor. El que se gane la eleccion de los cuatro secretarios, ¿puede ser nunca motivo de nulidad? La mesa será legítima siempre que se haya constituido segun previene la ley. ¿Y qué dijeron esos electores contra la formacion de la mesa? Nada, absolutamente nada. ¿Y qué razon hay para que se diga luego que esos cuatro secretarios y ese alcalde, por el interés de sus opiniones, han llegado hasta el extremo de usurpar los votos?

El señor diputado usó de otra palabra mas fuerte todavía, que espero tendrá la bondad de retirar. (*El señor Roda D. Miguel*: No lo haré.) El Congreso conocerá que estoy en el duro caso de pedir que se escriba esa palabra, y que se resuelva sobre ella antes de continuar. (*El señor Presidente*: Puede V. S. continuar, y despues usará de su derecho respecto de esa palabra.) Nada se dijo pues contra la constitucion de la mesa, y el Congreso, segun la práctica que viene observando, no puede dar fé á lo que digan esos electores, sino al presidente y secretarios escrutadores; porque si no, dejaríamos las mesas electorales á discrecion de cualquiera elector escribano ó que no quisiera protestar.

Se protestó contra el escrutinio por ese escribano y cuatro electores mas, diciendo que solo aparecian cuatro votos á favor del candidato vencido, cuando ellos le habian dado 37; pues uno de esos electores que suscribieron la protesta se ha retractado de ella, y ruego al señor presidente se sirva mandar leer esa retractacion. (Se leyó) El que la firma es la persona mas acomodada de los 1000 vecinos que tiene el pueblo. Es un hombre de 70 años, es mi hermano, es verdad; pero nunca ha votado por mí, siempre ha votado por mi sobrino; porque en mi familia se siguen y sostienen con esta lealtad las opiniones. Dice el que ha firmado: yo nunca he votado á mi hermano; pero la mesa se ha conducido con legalidad, y esa firma se me ha arrancando por una superchería. ¿Dónde está esa inmaculada fé del escribano elector? Ha dicho el señor diputado combatiente: allí es donde se sabe la verdad, y se sabe adonde llega el influjo de cada uno. Pues allí está D. Cecilio Roda que dice: faltáis á la verdad, me habeis engañado; yo he votado á mi sobrino, no he votado nunca á mi hermano, pero la eleccion está bien hecha.

La doctrina que siempre ha triunfado en el Congreso es que cuando las mesas se han constituido con algun vicio, han podido tener algun valor las justificaciones; pero cuando se han constituido sin vicio ninguno, entonces se han desestimado. El diputado vencedor en Ugijar no se ha opuesto á esa justificacion porque no podía dar resultados, pues no es contra la formacion de la mesa, sino contra la publicacion de los votos. Si las mesas quedasen á merced de un escribano elector, el Congreso sabe muy bien donde iríamos á parar.

Ha dicho S. S. que aprobando el dictámen de la comision íbamos á encubrir un delito punible. Señores, ahí está la retractacion de uno de los que firmaron la protesta, que dice que la eleccion está bien hecha.

Respecto á las influencias de que ha hablado su señoría, solo diré que en cuantas elecciones se han hecho por distritos, siempre han triunfado en el de Ugijar las influencias que condena S. S., siendo esta la cuarta eleccion que se ha hecho por la ley que actualmente rige, y constantemente han dado el mismo resultado. Así es que no extrañará el Congreso que venga á sentarse en estos bancos el que ha sido elegido por ese distrito en 1846, dos veces en 1850, y por último, ahora.

Conozco que el Congreso estará cansado de un negocio de tan poca importancia, y concluyo diciendo que habiendo dado ese distrito ahora el mismo resultado que ha dado desde que está en planta la ley electoral vigente: que no siendo argumento legal para declarar la nulidad del acta el que los cuatro secretarios escrutadores sean en favor de un candidato, y que habiendo la protesta quedando desmentida, como ha visto el Congreso, se sirva este aprobar el dictámen de la comision.

El señor Roda (D. Miguel): No tema el Congreso que yo hable, no digo con disgusto, pero ni siquiera con calor, á pesar de que mi manera de hablar es algo vehemente. No acos-

tumbro á herir ni á maltratar á nadie; mucho menos lo haria ahora, que contesto á una persona tan respetable, tan digna y tan querida para mí, que aunque fuera agraviado de ninguna manera responderia golpe por golpe, estocada por estocada.

Dije antes, y repito ahora, que desde las elecciones anteriores habia tres secciones en aquel distrito, y añadí que á esa tercera seccion en que se ha cometido el fraude, se le agregaron tres pueblos de las otras, de donde estaban mas cercanos y de esto no se ha hecho cargo S. S. porque le perjudicaba.

Ha dicho S. S. que no ha habido reclamacion contra la formacion de la mesa. Hubo una protesta y S. S. ha hecho una confesion muy importante, pues si votaron 38 electores en favor de la candidatura vencida, y despues no votaron á favor de ella mas que cuatro, el Congreso conoce que en el poco tiempo que medió de una á otra eleccion no se conquistan esos votos.

Otra rectificacion es respecto á la retractacion de uno de los electores protestantes. Señores, ese elector es una de las personas mas dignas por su probidad, por su arraigo y por sus virtudes: y yo tengo mucho gusto en tributarle públicamente este homenaje de justicia. Es cierto que ha votado siempre por el candidato vencido, pero es hermano del candidato vencedor, y sabiendo una persona de alta dignidad eclesiástica que habia firmado aquella protesta, influyó para que la retirara, y el hermano del candidato vencedor hizo lo que debia hacer, y si yo hubiera estado allí le hubiera aconsejado lo mismo; ¿pero esa retirada probará contra la protesta en que se han rectificado los electores? De ninguna manera.

Tengo que rectificar sin error gravísimo en que ha incurrido el señor diputado electo. Ha dicho su señoría que el candidato vencido no habia sido elegido nunca en aquel distrito. Todo el Congreso le conoce; no necesito nombrarle; pero ese candidato ha sido elegido 16 veces diputado por aquella provincia.

Cuando se hacian las elecciones de provincia tenia siempre unanimidad, y despues que se hacen por distritos ha sido elegido una vez por el de que se trata: otra vez se retiraron los electores por temor de que se cometiese un fraude, y si ahora se hubiese hecho el escrutinio como es debido, hubiera resultado en mayoria. En otra eleccion no fué elegido; pero lo fué un hermano suyo. Resulta pues que las influencias de aquel distrito están por el candidato vencido.

El señor *Roda* (D. Simon): El señor diputado que acaba de hablar tiene muchísima razon en decir que ha sido elegido constantemente por aquella provincia, y á mí me cabe mucha gloria en ello; pero en competencia del que ha triunfado esta vez en Ugijar, no lo ha sido su señoría nunca en ese distrito, y si lo fué un hermano suyo en 1850, fué por sus merecimientos y presentado por mí: su señoría ha sido una vez elegido por Ugijar; pero diga cual fué el candidato de oposicion: entonces no me tuvo á mí enfrente.

Ha dicho S. S. que D. Cecilio Roda es persona muy respetable, y ha hecho elogios suyos; pero le ha dejado malparado cuando ha dicho que ha retirado su firma por influjo de otra persona. Esos influjos los ha tenido siempre, y jamás ha apoyado la candidatura de su hermano, no obstante que ambos han vivido bajo el mismo techo en comunidad absoluta de intereses.

El señor *Alvarez* (D. Cirilo): Señores, nuevo yo en estas lides parlamentarias, porque aunque he sido diputado otra vez, no he tenido ocasion de dirigir mi voz al Congreso, necesito de la indulgencia de los señores diputados, y espero confiadamente en la benevolencia del señor presidente.

Al combatir las actas que se discuten no reproduciré los argumentos que ha presentado mi amigo el señor Roda: hablaré de los fundamentos que ha tenido la comision para dar su dictámen, y de los argumentos presentados por el señor diputado electo.

Señores, hay que tener muy presente que el voto de 39 electores ha sido falsificado por la mesa de Multas, y este número es suficiente para cambiar el resultado de la eleccion. Otro hecho que tambien es muy digno de tenerse presente, y no sé como no se hace cargo de él la comision, es que al constituirse la mesa votaron 136 electores, y los secretarios que apoyaban al candidato vencido obliuvieron 38 votos, habiéndose distribuido los 98 restantes entre los cuatro secretarios escrutadores del candidato vencedor, obteniendo unos 50 votos y otros 48. Esto es muy esencial, porque el Congreso conocerá que no pudo suceder sin que se pusieran de inteligencia los electores ministeriales para arrancar al partido progresista la participacion que la ley quiere dar á los partidarios de oposicion, y que es la única mejora que la ley electoral actual tiene sobre la anterior, con la cual se cometieron tantas falsedades.

Este hecho tiene mucha influencia en el resultado de la eleccion, porque los partidos que tienen confianza en su poder no apelan á esas supercherias. Esos electores dieron un

paso que no temo calificar de desleal, porque no podian tener otro objeto mas que bastardear la eleccion.

El argumento que hace la comision, el atrincheramiento á que se recoge contra los documentos que se han presentado, es el testimonio que da la mesa electoral, segun el cual no pueden aquellos merecer la aprobacion moral del Congreso. Me parece, señores, que da la comision á la ley una interpretacion que no existe ni en su espíritu ni en su letra.

¿La ley electoral da esa importancia al testimonio de las mesas electorales? ¿Tiene esa confianza ciega, casi imprudente y peligrosa, que invoca la comision en las actas de Ugijar. Todo lo contrario, señores: la ley electoral descansa en un sistema de desconfianza, y no podia suceder otra cosa en los tiempos en que se formó, y con los escándalos y estravios que vino á reformar. Recuerden los señores diputados que esta ley se hizo para evitar las demasias y los fraudes que se cometian en las elecciones por provincias: recuerden los señores diputados, aunque sea doloroso decirlo, que comunmente los secretarios de los distritos electorales llevaban á la capital las actas en blanco para estenderlas allí á favor de quien tenia mas simpatias.

Recuerden los señores diputados que, con motivo de esas iniquidades electorales, contra esa inmoralidad que levantaba la frente y siquiera se escondia, se sublevó el espíritu del pais, y el Congreso exigió que el gobierno con urgencia presentase la reforma de una ley que daba lugar á esta corrupcion. Pues bien, señores, con esta prevencion se hizo la ley electoral, y ese espíritu de desconfianza domina de tal manera en ella, que lo vemos patente desde las primeras operaciones de la eleccion.

Se previene en la ley que para la formacion de la mesa interina se asociarán al presidente en calidad de secretarios, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes; y llevó la ley su desconfianza hasta el punto de autorizar á los electores, cuando se hace el escrutinio de la mesa definitiva, para pedir y leer las papeletas, aunque se hayan publicado por el alcalde; de modo que aun en esa mesa constituida por la casualidad, y donde segun todas las probabilidades están representados los partidos, no se aparta la ley de su espíritu de desconfianza y autoriza á los electores para leer las papeletas.

Constituida la mesa definitiva, cuando los partidos obran lgalmente y no se proponen por objeto cometer fraudes, porque los partidos leales deben oponerse á que se cometan, aunque no sea mas que para justificar lo legítimo de su victoria, y procurar que estén allí presentes sus contrarios para que se avergüencen de sus pocas simpatias, la ley no solo concede á los electores el derecho de intervenir en la formacion de la mesa, sino que les dá el de intervenir en el escrutinio, revisando las papeletas por sí, y reclamando contra cualquiera equivocacion que pudiera padecer el alcalde presidente. Pues á pesar de esto, aun tratándose de una ley que supone que todos los partidos han de estar representados en la mesa, ¿qué ha dicho en cuanto á la fé que puede merecer el resultado del acta? Ha dicho que las simples protestas de los electores, que las reclamaciones fundadas y contenidas en las actas, que las resoluciones de la mesa definitiva de estimar ó no estimar estas protestas ó reclamaciones son datos suficientes para ilustrar la conciencia de los diputados, y para decidirles á aprobar ó á desaprobando las actas.

Ahora bien: ¿Encuentra la comision algun artículo de la ley electoral en que se diga que son necesarias las informaciones judiciales ni pruebas que tengan carácter jurídico para que el Congreso declare la nulidad de unas actas? No le encontrará, y sin embargo el Congreso es el jurado nacional, que está perfectamente en su derecho desaprobando las actas, sin que se traigan pruebas jurídicas ni informaciones judiciales, por la simple lectura de las protestas, por el conocimiento de los hechos que se denuncian, por el de los medios que se emplean para probarlos; y por eso creo que la conviccion del Congreso sobre la validez ó nulidad de un acta vale mas que todos los testimonios y todas las pruebas judiciales del mundo.

Ahora voy á entrar en el exámen, no solo de la protesta de los electores, sino de la contraprotesta de D. Cecilio Roda, y el testimonio del escribano. Constituida la mesa, surgió la desconfianza en el ánimo de los electores decididos á votar la candidatura de la oposicion. Los electores progresistas se propusieron tomar cuantas precauciones fueran imaginables dentro del círculo de las leyes, y eligieron á una persona de confianza para que se sentara delante de la mesa inmediata á la electoral, y en la cual los electores progresistas iban escribiendo ó haciendo escribir á aquel individuo las papeletas y las entregaba en seguida á la mesa electoral. ¿Es posible hacer mas por los electores mas precavidos? Si se me dice que si, entonces diré que los electores estuvieron bastante torpes. ¿Se puede hacer mas que votar con cierta publicidad cuando se teme la falsificacion? Pues todo esto se hizo; sin embargo llegó el momento del escrutinio, y solo resultaron cuatro votos en favor de la candidatura

progresista contra ciento y tantos en favor del candidato del gobierno, y esto en el mismo distrito, donde para la mesa definitiva habian sacado 38 votos los escrutadores de la oposicion.

¿Cómo entender que ni siquiera obtuviera el candidato progresista aquellos 38 votos que se habian emitido públicamente? Asi quedaron los electores sorprendidos, y creyeron desde luego que el presidente de la mesa habia leído al contrario las papeletas, lo cual produjo un momento de calor por parte de los electores, y como se ha dicho aqui por el candidato vencedor que estos mismos electores han votado siempre por el partido progresista, sube de punto mi estraneza.

Ahora pregunto: ¿qué cualidades tiene esa persona que hace la contraprotesta? Goza de muy buena reputacion, y yo la creo merecida aun cuando no la conozco: sin embargo, este sugeto de tan excelentes cualidades, de tan reconocida virtud ¿se presta con facilidad á firmar una protesta en que se dice que se ha verificado una impostura? Yo concebiria las esplicaciones que se dan si fuese posible que esa persona procediera con la ligereza de un muchacho, ó si fuese posible que se le obligase á firmar contra sus propias convicciones.

Yo estoy persuadido que cuando un hombre de sus cualidades firma una protesta con otros electores, lo hace con conciencia y con conviccion de que aquella votacion ha sido falseada. Yo no sé si fué prudente firmar esa protesta por D. Cecilio Roda y las circunstancias que luego le pusieron en el conflicto de tener que hacer la retractacion; pero asediado despues por el consejo de familia que le reprenderia lo que habia hecho, se veria sin duda obligado á retirar su protesta y hasta hacer una contraprotesta.

Pero vamos á ver si el testimonio del escribano tiene alguna importancia. No certifica que la eleccion sea mala: dice, sí, que se hallaba cerca de la mesa electoral, y que allí recibió las papeletas de los electores que designa con sus nombres y apellidos, y refiere que le entregaron las papeletas ó le suplicaron las escribiese con el nombre del candidato progresista y las entregó una á una, y las vió meter en la urna.

Es imposible que esta persona se atreviera á nombrar tantos electores por su nombre y apellido, haciéndoles una especie de reto para que le desmintieran si no tuviera una seguridad del hecho, y un testimonio de esta especie es ya algo. Cuando se hizo el escrutinio general se presentó este hombre á la mesa, y es de observar que su deposicion hizo tanta impresion y mereció tanta fé, que la junta en su mayoría decidió que eran nulas las actas de la seccion de Multas, y que así debia decirse el Congreso. La minoría de la junta, compuesta solo del alcalde-corregidor y del secretario escrutador que representaba aquella seccion, es decir, el autor y el cómplice de aquella falsificacion, fueron como naturalmente era de esperarse, de contrario parecer.

Cuando se vió esta contestacion, naturalmente se ofreció que los electores que habian reclamado hicieron una informacion, y con efecto se hizo en diferente juzgado y con testimonio de escribano, y no solo se hizo eso, sino que se trató por los que pedian la informacion que D. Cecilio Roda, que era el que habia acusado de no ser cierto lo que decia en su testimonio, se presentara á desmentir al escribano, y ese sugeto que debia tener la conciencia de la verdad, no solo no se presentó ante el tribunal, sino que puede decirse que se ocultó para no hacerlo, puesto que resulta de una diligencia del escribano, que en su casa, donde fué á buscarle, contestaron que no estaba allí, ni siquiera sabian donde estaba. ¿Y qué significa esto en un hombre de cualidades tan recomendables? Yo creo que significa, que si en el primer momento por afecto de familia, ó por cualquiera otra causa, dijo: que los electores reclamantes no decian la verdad, no tuvo valor para presentarse ante el tribunal donde tenia que sostener, bajo juramento, que aquello era falso.

Y señores, si los documentos que se han presentado no bastan como dice la comision, ¿cuáles documentos y cuántos se han de traer? Mas vale que se diga de una vez que no sirven ningunos, que las mesas son todopoderosas, y que el Congreso solo admite lo que digan las mesas y así escusaremos las discusiones. Es muy posible que se quiera decir que esta informacion de testigos como todas las de su clase no tiene todo el carácter jurídico; pero si alguna ha de valer, creo que es indudablemente la que ahora nos ocupa. Para que estas informaciones tuvieran un carácter jurídico admisible en los tribunales, es necesaria que la ley hubiese concedido á los electores todos los plazos y términos que se conceden á los que intentan probar un hecho, y era necesaria la citacion de la parte contraria, cosa que aqui difícilmente podria verificarse; y cuando así viniesen las informaciones el Congreso ya no seria un jurado nacional, que es como vota en materia de elecciones, sino un tribunal ordinario, rebajándose así de su dignidad y categoria.

Concluyo pues, suplicando al Congreso que deseche el dictámen de la comision, puesto que todos los documentos justificativos, y hasta la misma contraprotesta de D. Cirilo Roda,

vienen probando la nulidad del acta en favor de la reclamacion del candidato vencido.

El señor *Roda* (D. Simon): Pido la palabra para una rectificacion.

El señor *Presidente*: Si no es mas que para una rectificacion la tiene V. S.

El señor *Roda* (D. Simon): Rechazo con todas mis fuerzas la aseveracion del señor *Alvarez*, afirmando que D. Cecilio de Roda se escondió para no acudir al juzgado. D. Cecilio Roda no estaria en su caso, y podia no estar por mil motivos; pero nunca se ha escondido ni tiene por qué esconderse.

El señor *Alvarez* ha estado en su derecho para atacar de la manera que haya tenido por conveniente; pero cuando se dice que D. Cecilio Roda se escondió, ha aseverado una cosa que yo la rechazo con todas mis fuerzas.

El señor *Alvarez* (D. Cirilo): Yo he hecho simplemente una deducccion lógica diciendo que cuando acudieron todos los electores al juzgado para hacer la informacion se trató de que compareciera el señor D. Cecilio Roda, y que no solo hubo este empeño, sino que fué un escribano á buscarle á su casa para invitarle á que asistiera y que no se le encontró, de donde he inferido que se escondió para no asistir. Esa es una deducccion lógica de mi discurso y no es una ofensa; si lo fuese yo la retiraria.

El señor *Presidente*: Queda terminado este incidente y se suspende esta discusion. Se va á dar cuenta de algunas enmiendas.

Se hizo la primera lectura de dos enmiendas que á continuacion se espresan, las cuales se mandaron pasar á la comision.

Primera. Pedimos al Congreso se sirva redactar el proyecto de ley de autorizacion al gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas en la forma siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para cobrar las rentas y contribuciones públicas de este año, y para invertir sus productos en los gastos del Estado, reduciendo desde luego á 250 millones la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y á 40 la del subsidio industrial y de comercio, que distribuida proporcionalmente entre las provincias, se repartirá y cobrará por las respectivas juntas de comercio, cuya economia y las demas que aconseje la prudencia, deberán hacerse en los presupuestos del corriente año, que serán discutidos con preferencia á cualquier otro asunto, y quedar aprobadas antes de terminar la actual legislatura.

Palacio del Congreso 30 de marzo de 1853.—Rafael Monares.—Pascual Madoz.—Gaspar Dotres.—D. Mascaró.—Juan Fiol.—Francisco Camacho.—Emilio Sancho.

Segunda. Los diputados que abajo firman tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de autorizacion para que sigan rigiendo durante el presente año los presupuestos generales vigentes ya desde 1.º de enero.

Al final del artículo único del proyecto se añadirá: «pero desde 1.º de julio se planteará en la contribucion de consumos la reforma de reducir los derechos sobre los vinos á un real por arroba en las poblaciones que hoy se llaman de primera y segunda clase, y á dos reales en las de tercera, cuarta, quinta, sexta y sétima.

Palacio del Congreso 31 de marzo de 1853.—José Polo.—El conde de Armildez de Toledo.—El duque de Berwick y de Alba.—El marqués de Fontellas.—Joaquin Ozores.—El conde del Real.—Urries.»

Dióse cuenta de la siguiente proposicion:

«Señalada para el dia de mañana la discusion del dietámen sobre la autorizacion pedida por el gobierno para la cobranza é inversion de las contribuciones y rentas públicas del Estado en el presente año, ya que desgraciadamente no se cumpla lo prevenido en el artículo segundo del Real decreto de 2 de diciembre de 1852 sobre los presupuestos de 1853, consideren los que suscriben conveniente y hasta indispensable, á fin de ilustrar su juicio, tener á la vista dos documentos importantes.

Pedimos pues al Congreso se sirva reclamar del gobierno de S. M.: Primero, las cuentas definitivas del ejercicio de 1850 con las certificaciones correspondientes del Tribunal de cuentas del reino. Segundo, las cuentas generales del Estado de 1851, que deben existir impresas en el Ministerio.

Palacio del Congreso 31 de marzo de 1853.—Pascual Madoz.—Francisco Santa Cruz.—Juan Vilaregut.—Francisco Lujan.—Rafael Monares.—D. Mascarós.—Gaspar Dotres.

El señor *Madoz*: Yo doy gracias á la mesa por haber leído esta proposicion en exacto cumplimiento del artículo 154 del reglamento, que me concede la facultad de apoyarla; pero tendria que ser muy largo, y en atencion á la hora pudiera dejarse para mañana, dando cuenta al gobierno de S. M.

El señor *Presidente*: Me parece lo mas natural, y mañana si V. S. quiere apoyarla, podrá hacerlo.

Se mandó pasar á la comision de actas una comunicacion del señor D. Alejandro Mon, remitiendo la informacion y documentos relativos á las ilegalidades que se han cometido en la eleccion verificada en el distrito de Lavapiés de esta corte.

Juró y tomó asiento en el Congreso el señor Pardo, ingresando en la cuarta seccion.

El señor *Presidente*: Orden del dia para mañana. Continuará la discusion pendiente, y en seguida la del dictámen de la comision para la autorizacion pedida por el gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas. Ahora se reunirá el Congreso en secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 1.º DE ABRIL DE 1853.

Títulos del 3 por 100 cons. á 43 13/16.—Id. 3 por 100 diferido á 24 5/8.
—Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á 21.—Amortizable de primera á 11.
—Id. de 2.ª á 5 3/4.—Acciones del Banco á 101.—Material del Tesoro preferente
—Id. no preferente á 44.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4,000 rs. 3.000,000 á . — 16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 101.—Coruña 16 de agosto de 1841. De 1,000 rs. 9.000,000 á 101.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 80.000,000 á 77 1/2.—Id. de 2000 rs., 30.000,000 á 77 1/2.—Id. junio de 1851. De 2000 30.000,000 á 81 1/4 p.—Id. de agosto de 1852. De 2000 55.000,000 á 79.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. 100 á 43 13/16.—El 3 p. 100 diferido á 24 9/16.
—Amortizable de primera clase á 11.—Deuda sin interés á 5 1/4 en títulos al portad.—Comité á 50 p. 0/0 de cupones, á 5 1/2 p.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 10 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 30 p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/2 p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/4 d.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

En la noche del martes 29 del mes último, el señor Baron de Rosemberg, encargado de negocios de Prusia, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el Rey las insignias de la gran cruz del Aguila Negra, que su soberano envia al augusto esposo de nuestra Reina. Dichas insignias, que son de tanto gusto como riqueza, han sido conducidas á Madrid por el señor Baron de Schenk, el cual ha venido únicamente encargado de tan distinguida mision.

S. M. el Rey recibió al señor Baron de Rosemberg con su habitual benevolencia, mostrándose sumamente reconocido á la prueba de amistad y afecto que recibia del monarca prusiano, y que lo es tambien de las cordiales relaciones existentes entre España y Prusia.

(G. de M.)

Ayer tarde fué conducido desde la parroquia de San Sebastian al cementerio de S. Luis, fuera de la puerta de Bilbao, el cadáver de José Redondo (el Chiclanero.) Cuatro de los principales lidiadores llevaban las borlas del féretro, siguiendo al carro fúnebre mas de cien coches en que iban todos los toreros y los muchos amigos y apasionados del difunto, entre los que se contaban personas de elevada categoría. Toda la carrera que habia de seguir el entierro estaba obstruida por un inmenso concurso, y los ómnibus se ocupaban en trasladar gente al cementerio, por cuyas puertas apenas se podia penetrar á causa de la grande apretura y confusion.

(Esperanza.)

Segun nos escribe de Paris persona bien informada, la coronacion del emperador tendrá lugar el 5 de mayo en la catedral de Reims, habiendo muy pocas esperanzas hoy dia de que el Papa vaya á Francia á consumir esta ceremonia. El arzobispo de Paris lo reemplazará en este caso.

—Segun escriben de Gibraltar á *El Clamor*, se aumentan considerablemente las fuerzas inglesas que guarnecen aquella plaza. Los vapores de la India llegan á aquel punto el 26 de cada mes, viniendo de Inglaterra, y á su regreso hacen escala el 14 ó 15.

—Un periódico da los siguientes detalles sobre la muerte del famoso espada José Redondo

(el Chiclanero), discípulo y pariente del célebre Francisco Montes, heredero de su justa fama y diestro el más airoso entre todos los diestros que han pisado el redondel, sucumbió el lunes minutos antes de las cinco de la tarde, después de una larga y penosa enfermedad.

Veinte días hace que llegó de su país natal con una tisis tuberculosa que por momentos se fué agravando. Sometido primero el paciente al tratamiento de un empírico por voluntad propia, y más tarde á los cuidados de un entendido profesor, han sido ineficaces todos los recursos empleados para salvarle. Según nuestras noticias el domingo fué llamado á casa de Redondo el distinguido médico D. José de Prada, el cual solo quiso encargarse condicionalmente del enfermo en vista de su mal estado, y hasta tanto que se celebrara una consulta. Asistieron á esta los señores Toca y Guardia, quienes desesperando de la curación del paciente como el señor Prada, dispusieron á propuesta de este que se le administraran los Santos Sacramentos, sin perjuicio de seguir con el plan que por la mañana le había prescrito aquel facultativo. Así trascurrieron algunas horas sin que al parecer se advirtiera alteración sensible en la salud del enfermo; pero una reacción fatal agotó momentáneamente las fuerzas del enfermo y en un acceso del mal le sobrevino la hemorragia y exhaló el último suspiro. José Redondo ha muerto á la edad de 33 años, rodeado de una familia que nada omitió para salvarle y de amigos que le querían entrañablemente. (Novedades.)

Don Gaspar de Aguilera, marqués de Benalúa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. cerca del rey de Prusia, va á salir muy en breve para Berlin. Probablemente llevará las insignias de la orden del Toison de Oro que acaba de obtener el príncipe Real de aquella nación. (Clam. Púb.)

Dícese que la corte no marchará á Aranjuez hasta mediados del corriente.

—Entre la confusión y apreturas que hubo anteayer tarde en el campo santo de San Luis, cuando entró la comitiva con el cadáver del Chiclanero, parece se cometieron algunos robos, siendo entre otros la víctima un joven á quien escamotearon una botonadura de bastante valor.

—Después de concluida la cerca que, según dijimos va á cerrar el terreno correspondiente al Observatorio astronómico, parece se variará la entrada al Retiro por aquella parte, abriendo una puerta junto á la casa de vacas que está al pié del cerrillo de San Blas.

—Con motivo de trasladarse el lunes próximo S. M. la Reina madre á Aranjuez, saldrá mañana de esta corte para aquel Real sitio un batallón del regimiento Reina Gobernadora.

—Ayer, después de la sesión, se reunió el Congreso de diputados en secciones. *La España*, en la reseña que sobre esto hace hoy, dice lo siguiente:

«La comisión nombrada para dar su dictamen sobre el proyecto de autorización para contratar el empréstito, se compone de los diputados siguientes: Sres. Polo, Sanchez Mendoza, Hurtado, Mon, Amblard, Blanco de la Toja, Martí y Eixalá.

«Esta importante cuestión produjo en todas las secciones prolongados debates y votaciones no menos empeñadas. El reconocimiento de los cupones, al que hemos ya consagrado en *La España* numerosos artículos, fué, como de antemano podía presumirse, el principal origen de todas las desavenencias. En cuanto á la necesidad de extinguir la deuda flotante por medio de una emisión de títulos, no hubo, según tenemos entendido, ningún señor diputado que no la reconociera.

«Entre los siete individuos elegidos para esta comisión, hay tres que han triunfado por los votos de la oposición á saber: los Sres. Mon, Martí, y Blanco de la Toja. Otros dos que se manifiestan favorables á la autorización, tuvieron que ser nombrados por segundo escrutinio, por no haber obtenido en el primero ningún candidato de la mayoría absoluta que requiere el reglamento.» (Esperanza.)

Madrid 1.º de abril.

De los estados de recaudación del mes de febrero que publica hoy la *Gaceta*, resulta que en dicho mes de febrero se han recaudado 119,859,160 reales 3 mrs.; 1,157,550 reales 11 mrs. menos de lo presupuestado.—La renta de aduanas ha tenido este mes sobre el cál-

culo formulado un aumento de cerca de millon y medio de reales: tambien se han aumentado en cerca de un millon los productos de los correos maritimos. Pero la contribucion de consumos ha rendido cerca de un millon de menos de lo que resultaba.

Por valores correspondientes al presupuesto de 1851 y anteriores, se han recaudado en febrero 1.098,855 rs. 4 mrs. y por cuenta de 1852 3.467,005 rs.

Comparados los ingresos de febrero de este año con igual mes del año pasado, resulta que no llega la diferencia de menos contra este año á dos millones de reales.

Hasta fin de febrero se ha recaudado menos de lo presupuestado 8.155,254 rs. 30 mrs.

—Las noticias que se tienen hoy de las islas Canarias, alcanzan al 16 de marzo, y solo contienen de notable el que la cosecha de cereales y de la cochinilla se presentan muy abundantes.

—La comision nombrada por las secciones del Congreso para el proyecto de reforma constitucional, se compone de los señores Estéban Collantes, Cárdenas, Canga Argüelles, Hurtado, marqués de Vivel, Yañez Rivadeneira y conde de Fabraques.

La que ha de informar sobre el proyecto de vinculaciones, se compone de los señores Cárdenas, Ortiz de Zúñiga, vizconde del Cerro, marqués de Gerona, marqués de Mirabel, Lopez Betas y el duque de Alba, todos de la mayoría.

—Los periódicos todos de hoy de la mañana y de la tarde, consagran la parte de fondo á examinar lo ocurrido ayer en los Cuerpos colegisladores y en las secciones del Congreso; pero no todos están conformes en los detalles de la lucha que tuvo lugar en el Congreso.

El *Clamor Público*, sumando los votos de todos los que asistieron ayer á las secciones dá á la oposicion una mayoría de seis votos.—El *Heraldo* concede 8 de ventaja á los ministeriales.—Y la *Epoca* dice que uno y otro tiene razon, supuesto que cada cual habla con arreglo á los resultados de distintos escrutinios.

El *Tribuno*, diario semi-democrático que ha aparecido por primera vez hoy, no desciende á estos detalles al dar cuenta de la sesion.—La *España*, la *Nacion* y la *Esperanza* les imitan.

—Todes los mendigos que á causa del hambre general de Galicia han acudido á Santiago y la Coruña han sido recogidos y son alimentados en grandes establecimientos de caridad.

—Se dice que ya se ha mandado empezar las obras en el ferro-carril del Norte. Si es cierto, lo que ignoramos por hoy, será en virtud de urgencia con que los interesados en esta importante línea promueven su construccion, y para no quedarnos vergonzosamente atrás cuando el gobierno francés tan dispuesto se muestra á coadyuvar á la conclusion de tan grande como necesaria obra.

(C. P.)

Paris 1.º de abril.—El 3 por 100 al contado á 79 fr. 40 c., en baja de 15 c. El 4 1/2 por 100 al contado á 103 fr., en baja de 5 c. Fondos españoles: 3 por 100 exterior 48 1/2, interior 43 5/8, diferido 24 3/4.

Lóndres 31 de marzo.—Consolidados 100 1/8. Fondos españoles: 3 por 100 al contado 49, diferido 25, bonos de comité 8 3/4, deuda pasiva 5 7/8.

Paris 31 de marzo.

El Emperador y la Emperatriz salieron ayer tarde á paseo por el bosque de Bolonia. El Emperador iba montado al lado de la Emperatriz, que con las personas de su servidumbre iba en un coche tirado por cuatro caballos. En todo el tránsito se les recibió con simpático entusiasmo.

—Ayer hubo consejo de ministros.

—El general de brigada Yusuf, jefe de las tropas indígenas de Argel, acaba de llegar á Paris con su familia.

—Las noticias recibidas hoy sobre la salud del mariscal de St. Arnaud son satisfactorias. Se ha instalado por algunos dias en el Prado de Marsella.

—Un hecho bastante notable tuvo lugar ayer noche en el teatro de los Italianos, dice el *Pays*. Sus majestades asistian á la representacion de la obra maestra de Rossini, *El barbero de Sevilla*, y en el instante en que aparecieron en el palco, gran número de ingleses se levantaron y aplaudieron gritando: ¡Viva el Emperador!—Nos parece que en esto hay un sín-

toma muy significativo de la opinion de nuestros vecinos sobre los últimos acontecimientos de Francia. Además, en esto se puede ver un comentario vivo de la manifestacion escrita del comercio de Londres.

—Las cartas de Constantinopla llegadas en el *Egyptus* alcanzan hasta el 15 de marzo. Las noticias que contienen son posteriores á las traídas por el *Wasp*.—Segun estas correspondencias, el príncipe Menchikoff no ha pasado al Divan ninguna comunicacion oficial de su comision, cuyos pormenores se ignoran aun. No obstante, el embajador del czar hace protestas del afecto que el emperador Nicolás tiene al sultan Abdul Medjid, y de su deseo de conservar las mejores relaciones con la Turquía.—Estando ya arreglada la evacuacion del Montenegro por el conde de Linange, embajador extraordinario de Austria, antes de la llegada del príncipe de Menchikoff, este ha debido reconocer que su intervencion en este asunto era inútil.—El príncipe de Menchikoff hizo una visita ostentosa al ex-ministro Kosrew-Bajá, negociador en 1835 del tratado de Unkhiar Skelessi, anciano octogenario y caduco.—La creacion del Banco nacional era considerada como concluida, y debia remediar radicalmente las dificultades rentísticas del pais.

—Escriben de Dublin al *Morning Post*: «Al acercarse el verano la emigracion aumenta. En todo el reino no hay una sola poblacion que no pague su contingente á este *exodo*. En el seno de la poblacion agrícola el sentimiento de la emigracion es mas intenso que nunca; no les basta ya á los esforzados y robustos labradores el tener salarios mas elevados y mejor condicion social para permanecer en su pais natal. Están cansados, segun dicen, de la Irlanda, é impacientes de probar fortuna entre sus parientes y amigos que les precedieron en el camino de América. Las cantidades de dinero que se continúan recibiendo de aquel pais son mas numerosas que nunca, y se calcula que este verano la emigracion irlandesa no bajará de 250,000 individuos.»

—Un parte eléctrico fechado en Londres hoy da el siguiente resumen de las noticias recibidas de Nueva-Orleans por el *Pacifico*: «En el Senado ha habido discusiones muy largas y animadas sobre la América central y la doctrina de Monroe.—En el consejo de gabinete celebrado con este objeto, se resolvió pedir esplicaciones á la Inglaterra relativamente á Honduras, y que el secretario de Estado de la marina haria un informe sobre la fuerza naval efectiva de que puede disponer inmediatamente los Estados-Unidos.—Los vapores de California habian traído cuatro millones y medio en oro.—Los negocios de algodón están animados y el curso en alza.

Montpeller 2 de abril.

Segun la *Gaceta de Trieste*, en Odessa, continúan los armamentos, y hasta se ha designado el punto, á 50 werstes de la costa europea de Turquía, donde desembarcarán las tropas rusas.—El *Boersenhalle* que ha recibido noticias de Polonia, dice, que en dicho reino se ha verificado gran movimiento de tropas. Hace seis años que el ejército estaba frente el occidente y conservó esta posicion durante la campaña de Hungría; pero ahora se dirige hacia el Este, de manera que los acantonamientos de los alrededores de Renstochort, que hasta el presente habian formado la vanguardia, forman ahora la retaguardia.—Llegó la orden impensadamente y se verifica el movimiento con rapidez, sobre todo en el camino que conduce á Sanmir. Todos los soldados que tenian licencia temporal han sido llamados á sus banderas, y el gobierno envia caballos en el tren.—Las personas presas en Berlin por causas políticas no han sido aun puestas en libertad.—En Viena se esperaba al rey de Prusia para el 7 de abril.—Un parte telegráfico de Berna manifiesta que en el Tessino reina la tranquilidad. El *Bund* anuncia que hay muchas deserciones de soldados húngaros é italianes que sirven en las tropas del cordon de observacion. El 27 y 28 llegaron varios de estos desertores á Berna.

—En Bercy ha habido un espantoso incendio en sus almacenes de vino. Desde media noche hasta las cuatro de la mañana las llamas han consumido una cantidad enorme de caldos, con las casas en donde estaban encerrados. Dos calles enteras de Bercy han sufrido por este terrible incendio.

E. R.—MAGIN CORNET.